BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



Modificadas en marzo junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



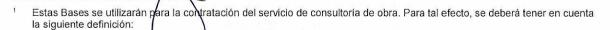
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2560462.





Consultoría de obra: Servisios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pel/vety/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

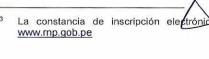
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





³ La constancia de inscripción electrónico se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con dasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o







estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del

Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC N° : 2010379563

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre Nº 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349

Correo electrónico: : lasanchez@elor.com.pe; mchero@elor.com.pe;

irodriguezl@elor.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2560462.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a <u>trescientos sesenta y dos mil quinientos dos con 99/100 Soles</u> (S/ 362,502.99 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2023.

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite S	Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 362,502.99	S/ 326,252.70	S/ 276,485.34	S/ 398,753.28	S/ 337,926.51



Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-605-2023 de fecha 24 de abril de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, el importe de S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

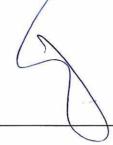
- Caja de la Entidad sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 Iquitos, ó
- Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental.

El lugar de recojo de las bases será en Av. Augusto Freyre N° 1168 - Iquitos, departamento de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de ún ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.





1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de Ley Nº 30225
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Apexo № 2)







La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$C_1 = 0.80$$
 $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la/interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa





medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹2.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.





Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



- o) Minuta de constitución vigente y actualizada, de corresponder.
- p) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento





¹⁴ Según lo previsto en la Opinión/N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Tramite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168-Iquitos-Maynas-Loreto, en el horario de atención de lunes a jueves de 08:00 am a 5:00pm y los días viernes de 08:00 am a 4:30 pm.

2.6. ADELANTOS15

La Entidad no otorgará adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los siguientes entregables:

- ✓ Entregable N° 01 el 30%: A la conformidad del Entregable N° 1, por el Administrador del contrato.
- Entregable N° 02 el 30%: A la conformidad del Entregable N° 2, por el Administrador del contrato.
- ✓ Entregable N° 03 el 20%: A la conformidad del Entregable N° 3, por el Administrador del contrato.
- ✓ Entregable N° 04 el 20%: A la conformidad del Entregable N° 4, por el Administrador del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Tramite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168-Iquitos-Maynas-Loreto, en el horario de atención de lunes a jueves de 08:00 am a 5:00pm y los días viernes de 08:00 am a 4:30 pm.





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Electro	Oriente	PORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código PGAL-004-F003		ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y			



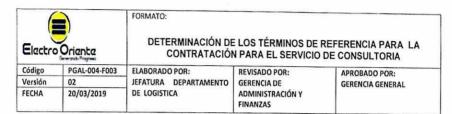
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".





1



ÍNDICE

1		NOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
2		ALIDAD PÚBLICA	
3		TECEDENTES	
4		JETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
5	. ALC	CANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	
	5.1	ACTIVIDADES	
	5.2	METODOLOGÍA	6
	5.3	PLAN DE TRABAJO	6
	5.4	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	6
	5.5	REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	7
	5.6	NORMAS TÉCNICAS	7
\	5.7	IMPACTO AMBIENTAL	8
	5.8	SEGUROS	8
	5.9	REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	8
	5.10	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	10
	5.11	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	11
	5.12	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11
	5.13	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA	12
	5.14	ENTREGABLES	13
	5.15	ADELANTOS	41
	5.16	FORMA DE PAGO	41
	5.17	FORMULA DE REAJUSTE	41
	5.18	DECLARATORIA DE VIABILIDAD	41
	5.19	PENALIDADES APLICABLES	42
	5.20	OTRAS PENALIDADES	42
	5.21	SUBCONTRATACIÓN	44
	5.22	CONFIDENCIALIDAD	44
	5.23	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	44







Electro Oriente
Código PGAL-004-F003
Versión 02
FECHA 20/03/2019

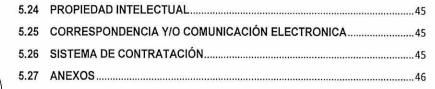
FORMATO:

DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA

REVISADO POR:
GERENCIA DE ADRINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FORMATO:

REVISADO POR:
GERENCIA DE ADRINISTRACIÓN Y
FINANZAS

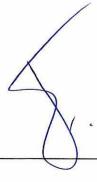












	Orianta	PORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código PGAL-004-F003		ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	THE RESIDENCE CONTROL AND REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPER		

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Redes Primarias y Redes Secundarias en el Sistema Eléctrico Urbano Tarapoto - I Etapa, Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin", con Código Único de Inversiones (CUI) 2560462.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener el expediente técnico que permita la adecuada ejecución de la obra del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Redes Secundarias en el Sistema Eléctrico Urbano Tarapoto - I Etapa, Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin", con CUI 2560462, en adelante EL PROYECTO.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto del 2022, mediante Formato N $^\circ$ 07-A registrado en el sistema invierte.pe se otorga la viabilidad de EL PROYECTO.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General:

La presente Contratación tiene como objetivo la elaboración y obtención de la aprobación del expediente técnico de EL PROYECTO.

Objetivo Específico:



La presente contratación tiene como objetivos específicos:

- Elaboración del estudio definitivo de EL PROYECTO.
- Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y su Certificación Ambiental
- Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o documento equivalente.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

A continuación, se define el alcance y se describe el servicio de consultoría.

5.1 ACTIVIDADES

Entre las principales actividades a ser ejecutadas por el consultor, se tiene:



- Revisión del estudio de pre inversión.
- Obtención de plano catastral y corte de vías.









Electro	Oriente	DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión 02		JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

- Recopilación de información de campo.
- · Diseño de las redes de distribución.
- Elaboración de metrado y presupuesto.
- Elaboración de cálculos Justificativos.
- Determinación de especificaciones técnicas.
- · Elaboración de la gestión de riesgos.
- · Elaboración de estudios complementarios.
- · Seguimiento a la solicitud de aprobación los estudios complementarios.
- Seguimiento a la aprobación del expediente técnico.

5.1.1 Descripción del Servicio de Consultoría

Sectores Beneficiados:

Cuadro nº 1: Relación de Sectores Beneficiario Directos



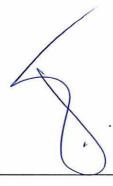


	D	Donata da	Distriks	Landlidad(Castan	Coordenadas	UTM WGS 84
N°	Región	Provincia	Distrito	Localidad/Sector	Este	Norte
1	San Martin	San Martin	Tarapoto	AA.VV. Santa Elionor	349921.00	9285525.00
2	San Martin	San Martin	Tarapoto	AA.VV. Cerro Verde	349763.00	9285412.00
3	San Martin	San Martin	San Antonio de Cumbaza	C.P San Pedro de Cumbaza Jr. San Pedro, Jr. Daniel A. Carrión.	344220.00	9290100.00
4	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Sector Alto Ulipayaco	352510.00	9278734.00
5	San Martin	San Martin	Morales	AA.VV. Santa Clotilde	345160.00	9285859.00
6	San Martin	San Martin	Morales	La Planicie Parte Alta - Pasaje México	345694.00	9285016.00
7	San Martin	San Martin	Morales	Sector Moralitos	345332.00	9285580.00
8	San Martin	San Martin	Morales	Sector Dubái	345364.00	9283666.00
9	San Martin	San Martin	Morales	La Planicie Parte Alta – Jr. Los Milagros	345387.00	9285328.00
10	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Jr. Los Cedros Pampas de Sananguillo	353159.00	9282273.00
11	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Sector Ventanilla/AA. HH Satélite-Jr. Marona C-01, C- 02 y C-03	351200.00	9283200.00
12	San Martin	San Martin	Tarapoto	Sector Coperholta - Jr. Las Mandarinas	349588.00	9284990.00
13	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Sector La Caraña	353172.00	9281494.00
14	San Martin	San Martin	Tarapoto	AA.VV. Los Indanos	349415.00	9284775.00
15	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Psje. Leonardo Murrieta C-1	352577.00	9282221.00









Electro	Oriente	DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

16	San Martin	San Martin	Cacatachi	Sector Condominio San Juan	338911.00	9286010.00
17	San Martin	San Martin	Tarapoto	Jr. Las Luciérnagas C-01	349938.00	9284440.00
18	San Martin	San Martin	Tarapoto	Sector Coperholta - Psje. Vista Alegre	349828.00	9284779.00
19	San Martin	San Martin	Tarapoto	Sector Carretera a San Francisco del Rio Mayo	347036.00	9278210.00
20	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	Sector Agua Dulce - Santa Patricia	351590.00	9283916.00
21	San Martin	San Martin	Banda de Shilcayo	AA.VV. Trabajadores de Agua Potable - Jr. Alfonso Ugarte	351329.00	9279741.00

Fuente: Estudio de Pre Inversión

5.2 METODOLOGÍA

El expediente técnico será elaborado por un consultor especializado en estudios similares a los requeridos en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá considerarse la participación de un equipo de profesionales con debida experiencia comprobada en las especialidades solicitadas.

5.3 PLAN DE TRABAJO

El consultor presentara en el plazo de diez (10) días calendarios posteriores al inicio de su plazo contractual, un plan de trabajo que contenga la siguiente como mínimo la siguiente información:

- Objetivo
- Antecedentes
 - Entregables
- Cronograma de actividades (Ms-Project)
- Recursos
- Organigrama
- Plan de prevención del COVID-19.
- Riesgos advertidos.

El plan de trabajo será sustentado por el consultor y estará sujeto a la aprobación del administrador del contrato.

5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el desarrollo de los servicios de Consultoría a contratar, Electro Oriente S.A. dispone de la siguiente información:

- Estudio de pre inversión de EL PROYECTO, el cual será cedido en calidad de préstamo con cargo a ser devuelto en conjunto con el entregable N° 3.
- Procedimientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo de Electro Oriente S.A.











Electro Orienta		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión 02		JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS 5.5

Para la ejecución del servicio de consultoría se considerará la utilización de las siguientes normas:

- Ley N° 23560 Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.
- R.M N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad en Trabajos con Electricidad.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo Nº 003-2014-MC, Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

NORMAS TÉCNICAS

La elaboración del expediente técnico, deberá desarrollarse en concordancia con la Normativa técnica vigente y, los dispositivos legales correspondientes, indicadas

- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006
- Normas Internacionales IEC, ANSI-IEEE; VDE, REA y DIN.
- R.M. Nº 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. Nº 020-2007-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. D.S. Nº 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica
- de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- R.D. Nº 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Norma Técnica de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Otras normas técnicas, procedimientos, directivas, aplicables a la elaboración de expedientes técnico y ejecución de obras.

Asimismo, se aplicarán las siguientes normas sanitarias para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición al SARS-COV-2 (COVID-19).

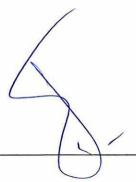
- Resolución Ministerial Nº 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad.

 Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico
- "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los











Electro Orienta		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Grant hope		CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código PGAL-004-F003 Versión 02		ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
		JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA".

- Resolución Ministerial Nº 139-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- Decreto Supremo Nº 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto Supremo Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía de prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

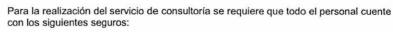
5.7 IMPACTO AMBIENTAL

INSTRUMENTO AMBIENTAL



El consultor tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, para ello deberá cumplir con lo determinado en las normas ambientales pertinentes, teniendo especial consideración en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

5.8 SEGUROS



- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión.

5.9 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

> Requisitos del Consultor



El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines; asimismo deberá contar con categoría B como mínimo.

> Perfil del Consultor

La consultoría será desempeñada por una Persona Natural o Jurídica que presta servicios profesionales consistentes en la elaboración de estudios definitivos o

9







Electro Orienta		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019			

expedientes técnicos de obras, que acredite experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Experiencia del Postor en la Especialidad

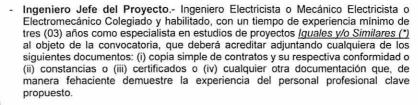
El postor debe acreditar como requisito de calificación un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obras iguales y/o similares a estudios definitivos o expedientes técnicos en lo siguiente:

 Creación, remodelación, reforzamiento, construcción, ampliación, mejoramiento, recuperación, electrificación o de naturaleza similar, de sistemas de distribución primarias y secundarias, sean estos urbanas o rurales.

> Perfil del Personal

Personal Clave





Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión.- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o electromecánico Colegiado y habilitado, con un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, Especialista en Estudios de Proyectos <u>Iguales y/o Similares (*)</u> al objeto de la convocatoria, que deberá acreditar adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Personal Complementario



Especialista en Estudios Ambientales de Sistemas de Distribución Eléctrica.
 Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, que acredite por lo menos cuatro (03) servicios de elaboración instrumentos o estudios ambientales, en Proyectos Iguales

9







Elactro Orianta		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019			

y/o Similares (*) al objeto de la convocatoria, los mismos que deberán estar aprobados.

- Ingeniero Especialista en Trabajos Geológicos, Geotécnicos y Diseño de Cimentaciones. - Ingeniero Geólogo, Colegiado y habilitado, que acredite por lo menos tres (03) servicios como especialista en estudios de Geología y Geotecnia para obras en general.
- Arqueólogo. Licenciado en Arqueología, colegiado y habilitado, que acredite como mínimo haber obtenido tres (03) Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos en obras en general.

Se considerarán Estudios iguales y/o similares (*) los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos siguientes:

Creación, remodelación, reforzamiento, construcción, ampliación, mejoramiento, electrificación o de naturaleza similar, de sistemas de distribución primarias y secundarias, sean estos urbanas o rurales.

Cabe señalar que la habilitación de los profesionales que realizarán la elaboración del expediente técnico será requerida luego de la suscripción del respectivo contrato, para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría.

Así mismo el personal clave deberá laborar exclusivamente en el presente servicio durante el tiempo que ejecución contractual, quedando prohibido que estos laboren en diferentes trabajos simultáneamente para la entidad u otras entidades, aplicándose las penalidades correspondientes establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.10 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

Equipos:

El Postor ganador, deberá contar con el equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio, los cuales se enumeran a continuación:

- Un (01) Estación Total, con certificado de calibración con una antigüedad no mayor
- Un (01) Telurómetro, para medir resistividad de terreno, con certificado de calibración con una antigüedad no mayor de 12 meses.
- Tres (03) GPS.
- Una (01) impresora A4
- Una (01) impresora A3
- Un (01) plotter
- Tres (03) Equipos de Cómputo con conexión a internet (mínimo i5 o equivalente).
- Tres (03) cámaras fotográficas digitales.









Electro Oriente		PORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	DE LOGISTICA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019			

En cuanto a la movilidad se ha considerado.

Una (01) Camioneta 4x4 Pick Up, con una antigüedad no mayor a cinco años, la misma que debe contar con SOAT y Revisión Técnica Vigente.

Software para Diseño:

El postor para la prestación del servicio deberá disponer como mínimo de las licencias del software's que a continuación se detallan:

- Microsoft Office 2016.
- DIRED CAD, RED CAD o similar
- DigSilent POWER FACTORY (líneas o redes primarias), o similar.
- Auto CAD 2018

Infraestructura:

El postor deberá contar con la infraestructura mínima requerida para la prestación del servicio:

- Una (01) Oficina en la ciudad de Tarapoto.

5.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La empresa consultora deberá realizar como mínimo una (01) exposición después de la presentación de los entregables, la misma que será comunicada por la Entidad, a la cual deberán estar presentes el personal clave y complementarios cuando sea solicitado.

5.12 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Proyectos y Obras de San Martín.

El administrador del contrato podrá convenir con el contratista la creación de un espacio virtual el cual contenga una estructura de carpetas el cual contendrá información del servicio de consultoría, para un mejor control.

El consultor presentará semanalmente un cronograma de actividades vía correo electrónico al administrador del contrato, el cual será objeto de seguimiento por parte del administrador de contrato.

El Consultor deberá brindar al personal que designe Electro Oriente S.A las facilidades del caso, para el cumplimiento de su función de supervisión y administración de contrato.

Del Jefe del Provecto

colegiado con experiencia comprobada en el tipo de trabajo requerido. Su



Tendrá la responsabilidad de la conducción del Estudio. Deberá ser un profesional











Electro Oriente		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	55 55 55 55 55	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

participación será a tiempo completo y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades de acuerdo a los términos de referencia.

b. De los Profesionales Propuestos

Deberán participar durante el desarrollo del estudio, de los trabajos de campo y gabinete. Su incumplimiento, será causal a la aplicación de las penalidades señaladas en el presente términos de referencia.

c. De la Coordinación Durante el Desarrollo del Estudio

El consultor estará obligado a participar en las reuniones físicas o virtuales requeridas por el administrador del contrato, en las cuales participará su personal clave y cuando se le solicite su personal complementario. El requerimiento de reunión podrá ser solicitado por medio formal o electrónico.

d. De los Registros Fotográficos

Todos los trabajos de campo serán sustentados con registros fotográficos a color, fechados, georreferenciados, digitalizados, en un tamaño adecuado y con buena resolución a fin de no tener más de dos (02) figuras por página A4, en los que se mostrará de los la participación profesionales propuestos en las actividades de campo relacionadas con la elaboración del expediente técnico. Dicho registro se entregará con el informe técnico de actividades del entregable que corresponda. La omisión de la presentación de los archivos fotográficos será causal de rechazo de los entregables.

5.13 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Lugar:

El servicio será desarrollado en los sectores ubicadas en los distritos de Tarapoto, Morales, Banda de Shilcayo, Cacatachi y San Antonio de Cumbaza de la provincia de San Martin; de acuerdo a la relación de sectores enumerados en el Item 5.1.1 -Relación de Sectores Beneficiario Directos, de los presentes términos de referencia.

Plazo:

El plazo para la prestación del servicio de consultoría, está determinado por la presentación de los Entregables Parciales, los cuales en su totalidad serán de hasta Noventa días (90) días calendarios, de acuerdo a lo siguiente:

- Entregable N° 01: hasta los 30 días calendario
- Entregable N° 02: hasta los 60 días calendario
- Entregable N° 03: hasta los 90 días calendario
- Entregable Nº 04: En función de las emisiones de los documentos correspondientes

El Entregable N° 4, NO comprende el plazo para evaluación y aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental por la entidad competente; tampoco incluye el plazo

12











Electro Oriente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019			

de obtención del CIRA o documento similar y la aprobación del expediente técnico. En este periodo, el consultor deberá absolver las observaciones, si se presentaran, y realizar el seguimiento a los tramites hasta el pronunciamiento por las entidades competentes.

El plazo se da por iniciado al día siguiente de que la entidad haya entregado la información requerida, siempre que las solicite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de suscrito el contrato. En caso estos no sean solicitados en los plazos establecidos el inicio contractual será computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Todos los costos de los estudios complementarios, TUPA, edición, logística, etc., serán de cargo del consultor y deberán estar considerados en su propuesta económica.

IMPORTANTE:

- El plazo de revisión de la Entidad y levantamiento de observaciones del consultor no serán computados en el plazo de ejecución contractual.
- La Entidad tendrá un plazo máximo de hasta 15 días calendario para dar conformidad o formular observaciones. El consultor tendrá un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días calendario para absolverlas (según la complejidad de acuerdo a RLCE), en caso de incumplimiento de entrega del levantamiento de observaciones de los entregables, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes.
- La entidad verificará en campo el cumplimiento del entregable para lo cual el contratista considerará en propuesta los gastos asociados a ello.
- El consultor deberá cumplir con lo establecido en los anexos de seguridad, lo cual incluye documentación y charla de inducción, debiendo de aprobar.
- De existir observaciones en los entregables, el consultor deberá presentar un informe detallado, indicando, la página, volumen, parte, anexo, del expediente donde ha sido corregido, a fin de facilitar su seguimiento, adjuntando los volúmenes observados, caso contrario, no se revisará nuevamente el entregable, considerándose como no presentado, aplicándose las penalidades respectivas en los presente Términos de Referencia.
- El consultor deberá contar con todo el equipamiento propuesto durante las visitas de campo, caso contrario se aplicarán las penalidades respetivas en los presentes Términos de Referencia.

5.14 ENTREGABLES

El consultor presentará los siguientes entregables, cuyo contenido se detalla a continuación:















Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Entregable N° 01	 Revisión del estudio de pre inversión. Informe de trabajos de campo. Plano catastral y de corte de vías firmado por la autoridad municipal.
Entregable N° 02	 Cálculos justificativos Planos de redes eléctricas. Láminas de armados. Láminas de detalle.
Entregable N° 03	 Edición Final del Estudio Definitivo Instrumento de Gestión Ambiental Expediente para Obtención del CIRA o documento equivalente.
Entregable Nº 04	 Resolución de Aprobación del Expediente Técnico. Edición final del Instrumento Ambiental y su Certificación Ambiental CIRA o documento equivalente y expediente que le dio origen.

Cada entregable deberá ser presentado con un informe técnico de actividades que evidencia el cumplimiento del plan de trabajo.

De la Cantidad de Expedientes:

El consultor presentará las ediciones impresas del entregable N° 1, 2 y 3 compuestas de un (01) original y una (01) copia, debidamente foliados, en archivadores forrados con color institucional e identificados en pasta y lomo, cada entregable incluye la edición en medio digital (CD) debidamente rotulado. La edición final del estudio definitivo será presentada en un (01) ejemplar original y dos (02) copias.

En el entregable N° 4, el consultor presentará un (01) ejemplar original y dos (02) copias de la edición física, debidamente firmadas y selladas por el personal que corresponda, asimismo incluirá la presentación de la edición en medio digital (CD) sin acceso restringido y ordenado según los términos de referencia.

5.14.1 Entregable N° 1

Este entregable tiene por objeto contrastar lo descrito en el estudio de pre inversión de EL PROYECTO y lo encontrado con el trabajo de campo, a efectos de validar su contenido, así como determinar los parámetros requeridos para el inicio de los diseños del proyecto y los estudios complementarios a ser requeridos.

Se brindará información sobre el estado de la distribución catastral y los cortes de vías de la zona de influencia de EL PROYECTO.











Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Cada sección deberá ser presentada por separado, debidamente rotulado y foliado por el equipo consultor.

Este entregable comprenderá el desarrollo como mínimo de las siguientes secciones y temas:

- 1. Sección I: Evaluación de la información brindada en el estudio de pre inversión.
- 2. Sección II: Trazo de ruta y georreferenciación de los trabajos topográficos.
- 3. Sección III: Estudios de geología y geotecnia.
- 4. Sección IV: Mediciones de resistividad eléctrica del terreno y de caída de tensión.
- 5. Sección V: Evaluación ambiental
- 6. Sección VI: Evaluación arqueológica
- 7. Sección VII: Anexos.

SECCIÓN I: EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El consultor realizará las siguientes actividades:

- Evaluación y validación en campo del estudio de mercado eléctrico para precisión del balance oferta-demanda, del flujo de carga y la determinación de la calificación eléctrica por tipo de carga.
- Identificación de los usuarios domésticos, comerciales, especiales e industriales que serán beneficiados con los estudios, para lo cual presentará el padrón de usuarios de cada sector beneficiada; asimismo deberá sustentar la metodología de la proyección de la demanda.
- Evaluación de los aspectos técnicos y criterios de diseño propuestos para el diseño de las redes de distribución.
- Evaluación y validación de las configuraciones propuestas para el suministro de energía eléctrica.



Contenidos de la Sección I: Evaluación de la información brindada en el estudio de pre inversión (sin limitarse a lo indicado).

- 1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes.
 - Objetivo.
 - Marco de referencia.
 - Descripción de la Zona.
 - Alcances.
- 2. Estudio de Mercado Eléctrico.
 - Proyección de la población.
 - Proyección del número de viviendas.
 - Proyección del número de abonados domésticos.
 - Proyección del número de abonados comerciales.
 - Proyección del número de abonados industriales.
 - Proyección del número de abonados de Usos Generales.













	APROBADO POR:
	GERENCIA GENERAL
FECHA 20/03/2019 DE LOGISTICA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- Proyección de los consumos unitario y neto de energía en el sector doméstico.
- Proyección del consumo de energía en el sector comercial.
- Proyección del consumo de energía en el sector industrial.
- Proyección del consumo de energía en el sector de Usos Generales.
- Proyección del consumo de energía por alumbrado público.
- Proyección de Pérdidas de Energía y Potencia.
- Proyección del consumo neto total.
- Proyección de la Máxima Demanda.
- Proyección de la Máxima Demanda por tipo de abonado.
- Calificación Eléctrica por tipo de abonado.
- Aspectos técnicos y criterios de diseño propuestos.
- 4. Resultados.
- 5. Conclusiones y Recomendaciones.
- Registro Fotográfico

Los registros fotográficos deberán ser presentados a color, 2 fotos por hoja por cada sector visitado, respectivamente fechados, georreferenciado, donde se pueda apreciar a detalle el trabajo realizado por el equipo consultor.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN II: TRAZO DE RUTA Y GEORREFERENCIACIÓN DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El consultor realizará las siguientes actividades:

- Evaluación, validación y señalización de los puntos notables, tales como puntos de alimentación, ubicación de subestaciones, cambios de dirección, derivaciones y puntos de referencia serán evaluados, para lo cual deberá considerarse la ubicación física de los hitos de concreto instalados durante los trabajos de campo y la utilización de equipos GPS Navegador de Alta Precisión (diferencial) y/o uso de estación Total. La información solicitada deberá entregarse en coordenadas UTM (Universal Trasverse Mercator), datum WGS84, hemisferio Sur y zona UTM 18; en forma impresa y digital (formato Microsoft Excel).
- Presentación de las rutas definitivas en los planos de las cartas IGN a escala 1:25 000, en los que deberá identificarse (sin ser limitativo) lo siguiente: zonas arqueológicas, las carreteras y caminos permanentes, líneas eléctricas existentes y proyectadas, subestaciones principales existentes y proyectadas, los puntos notables, las líneas de transmisión y líneas primarias existentes y proyectadas. Además, el Consultor deberá incluir la siguiente información: coordenadas de nodos de las redes (inicio y fin), longitud del tramo de las redes, coordenada UTM y altitud de ubicación de las localidades beneficiadas.
- Presentación de un diagrama unifilar en donde se identifique: los centros poblados y cargas especiales a alimentar con indicación de su máxima demanda, longitudes de cada tramo de línea, material y sección del conductor, etc.













Electro Oriente		DETERMINACIÓN DE CONTRATACIÓN	E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- Presentación del perfil y planimetría de las redes eléctricas de distribución en la siguiente escala: Horizontal 1: 2 000; Vertical 1: 500. En casos especiales podrán utilizarse otras escalas previa aprobación del administrador del contrato.
- Señalización en zonas urbanas o urbano rurales como el pintado, estaqueado de veredas, paredes, etc., que permita un fácil identificación e interpretación de los puntos georreferenciados para facilitar el replanteo durante la ejecución de la obra.

Contenidos de la Sección II: Trazo de Ruta y Georreferenciación de los Trabajos Topográficos (sin limitarse a lo indicado)

- 1. Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Marco de referencia
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
- 2. Metodología y Equipos
- 3. Principales dificultades
- 4. Plano catastral y de corte de vías firmado por la autoridad municipal.
- 5. Resultados
- 6. Conclusiones y Recomendaciones
- 7. Registro Fotográfico

Los registros fotográficos deberán ser presentados a color, 2 fotos por hoja por cada sector visitado, respectivamente fechados, georreferenciado, donde se pueda apreciar a detalle el trabajo realizado por el equipo consultor.

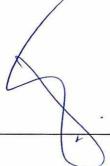
Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN III: DEL ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- El Consultor elaborará el Estudio de Geología y Geotecnia, el cual, entre otros, sustentará la adecuada elección de la ruta de las redes primarias, secundarias y la ubicación de la(s) subestación(es).
- Para tal fin efectuará calicatas, preferentemente por cada provincia de la zona de influencia del proyecto o de acuerdo a lo recomendado por el especialista, de tal manera que se procure obtener muestras representativas del terreno, con su respectiva evidencia fotográfica (02 fotos), respectivamente fechados, georreferenciado, donde se pueda apreciar la excavación, profundidad, cartel con información correspondiente, realizado por el equipo consultor.
- El consultor presentará planos geológicos en los que se distinguirá los tipos de terreno a lo largo de la ruta de las redes y los valores de capacidad portante, con los cuales se definirán las cimentaciones de las estructuras.

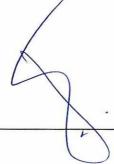












		FORMATO:		
Electro	Oriente		N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- El consultor deberá presentar los ensayos de laboratorio de la totalidad de calicatas realizadas.
- Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Trabajos Geológicos, Geotécnicos y Diseño de Cimentaciones y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

Contenidos de la Sección III: Estudios de Geología y Geotecnia (sin limitarse a lo indicado)

- 1. Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Marco de referencia
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
- 2. Metodología y Equipos
- 3. Principales dificultades
- 4. Resultados
- 5. Conclusiones y Recomendaciones
- 6. Registro Fotográfico

SECCIÓN IV: MEDICIONES DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO Y CAÍDA DE TENSIÓN

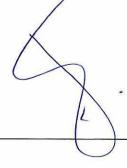
El consultor realizará las siguientes actividades:

Realización de medidas de resistividad eléctrica del terreno de los sectores involucrados en las subestaciones de distribución, de ser el caso, y en la cola más lejana de las redes secundarias proyectadas. Para tal fin efectuará como mínimo 01 medición por cada sector involucrado, con su respectiva evidencia fotográfica (02 fotos), respectivamente fechados, georreferenciados, donde se pueda apreciar los valores de la medición del equipo utilizado, cartel con información correspondiente, realizado por el equipo consultor.

Contenidos de la Sección IV: Mediciones de Resistividad Eléctrica del Terreno y Caída de Tensión (sin limitarse a lo indicado)

- 1. Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Marco de referencia
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
- 2. Metodología y Equipos
- 3. Principales dificultades











Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código Versión	PGAL-004-F003	ELABORADO POR: JEFATURA DEPARTAMENTO	REVISADO POR: GERENCIA DE	APROBADO POR: GERENCIA GENERAL
FECHA		DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE EGGISTIEN	FINANZAS	

- 4. Resultados
- 5. Conclusiones y Recomendaciones
- 6. Registros Fotográficos y Digitalizados

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Jefe del Proyecto propuesto.

SECCIÓN V: EVALUACIÓN AMBIENTAL

El consultor realizará las siguientes actividades:

- Recopilación la información requerida para la elaboración del IGA.
- Diagnosticar IGA aplicable al proyecto, así como la entidad encargada de emitir la certificación ambiental.
- Utilización de la información existente sobre recursos naturales, social, económicos y cultural, asimismo deberá generar a través de estudios de campo la información que se requiera para hacer una completa descripción del medio ambiente del entorno de EL PROYECTO.
- Utilización de metodologías que permitan identificar, evaluar y precisar, a través del empleo de matrices, los impactos generados por las obras. Consecuentemente, se estructurarán las medidas más adecuadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto, para el cual se deberá considerar lo siguiente:
 - Efectuar el reconocimiento de los centros poblados beneficiados y el trazo de ruta de las líneas eléctricas involucradas.
- ✓ Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va desarrollar el proyecto.
- ✓ Describir y evaluar los impactos, directo e indirectos, positivos y negativos producidos por el proyecto.
- ✓ Definir las necesidades de expropiaciones de áreas agrícolas o forestales que podrían ser afectadas permanentemente por el proyecto.
- Formular especificaciones ambientales para la su implementación durante ejecución de los diferentes trabajos del proyecto.

Contenidos de la Sección VI: Evaluación Ambiental (sin limitarse a lo indicado)

- 1. Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Marco de referencia
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
- 2. Metodología y Equipos
- 3. Principales dificultades
- 4. Diagnóstico de IGA y Certificación Ambiental













Electro Oriente		FORMATO:		
			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- 5. Conclusiones y Recomendaciones
- 6. Registro Fotográfico

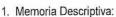
Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Especialista en Estudios Ambientales de Sistemas de Distribución Eléctrica y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN VI: EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA

El consultor realizará las siguientes actividades:

Recopilación de información requerida para la formulación, previa consulta a la Dirección Desconcentrada de Cultura, para elaborar la Evaluación Arqueológica.

Contenidos de la Sección VII: De la Evaluación Arqueológica (sin limitarse a lo indicado)



- Antecedentes
- Objetivo
- Marco de referencia
- Descripción de la Zona
- Alcances
- Metodología y Equipos
- 3. Principales dificultades
- Resultados
- 5. Conclusiones y Recomendaciones
- 6. Registro Fotográfico

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Arqueólogo y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN VII: ANEXOS

El consultor adjuntará lo siguiente:

- El padrón de usuarios de la totalidad de sectores.
- Los cargos de las solicitudes de catastros y cortes de vía a las municipalidades correspondientes y derecho de vías a la autoridad competente.
- Expediente de derecho de vía.
- Los certificados de calibración de los equipos utilizados en los trabajos de campo.
- Copia legible de los certificados de habilidad vigentes.
- Evidencia que acredite reuniones de coordinación con personal de nuestra Entidad y acuerdos que se tomen para el buen desarrollo de este Estudio Definitivo.
- Otros que se estime conveniente.













Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

5.14.2 ENTREGABLE N° 2

Este entregable tiene por objeto reportar el diseño de las redes de distribución en base a los trabajos de campo y gabinete presentados en el entregable N° 1, definiendo los recorridos de las redes primarias y secundarias evitando pasar junto a: grifos, parques, colegios, redes eléctricas existentes, redes de telecomunicaciones, etc.

En el diseño se tratará entre otros aspectos: la selección del conductor, tipo de aislamiento, tipo de estructuras, sistema de puesta a tierra, etc., así como también la distribución optimizada de las estructuras sobre el perfil topográfico y el diseño de las cimentaciones.

Se prestará especial atención a la selección de los componentes de las redes primarias y subestaciones, considerando el grado de contaminación, abrasión y las necesidades de mantenimiento en el área del proyecto. El Consultor justificará la conveniencia de la utilización de materiales, tales como: conductor, tipos de estructuras (postes de madera tratada, estructuras de concreto, estructuras metálicas, etc.), aisladores (porcelana, vidrio, poliméricos), puesta a tierra, cable de guarda, accesorios, etc.

Sobre la base del estudio de mercado y los estudios del sistema eléctrico, el Consultor deberá definir la implementación de las subestaciones, tanto en las nuevas como en la ampliación de las existentes si fuera el caso, la ubicación y las características de las mismas

Se priorizará la individualización de los medidores colectivos, o de venta en bloque, para lo cual, deberá ser claramente indicada en los planos. Estos medidores en colectivo, serán detallados en una tabla, indicando la cantidad de suministros que se está individualizando en el presente Estudio.

Comprenderá la selección del equipamiento principal, estudio de coordinación del aislamiento, estudio de coordinación de protección, etc. Deberá prepararse con especial detalle los esquemas unifilares, disposición de equipos y diseño de conexiones en general.

La metodología y criterios de diseño deberán ceñirse a las normas y reglamentos vigentes del país, así como a las Normas internacionales aplicables.

La documentación será presentada de acuerdo a la siguiente estructura:

PARTE I: REDES PRIMARIAS

Sección I: Cálculos justificativos.

Sección II: Planos.

Sección III: Láminas de armados y detalle.





		FORMATO:		
Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

Sección I: Cálculos justificativos.

Sección II: Planos

Sección III: Laminas de armados y detalle.

SECCIÓN I: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Los cálculos justificativos contendrán los contendrán el Estudio de Flujo de Potencia, Análisis de Corto Circuito y Cálculos de Diseño.

Las Normas y Reglamentos empleados, serán las vigentes a la fecha, tales como las Normas de Electrificación aprobadas por la DGE/MEM, Código Nacional de Electricidad, Normas INDECOPI, Reglamento Nacional de Construcciones, Normas IEC, ANSI, ASTM, REA, VDE, DIN o cualquier otra norma de reconocido prestigio, de igual o superior exigencia que las antes referidas.

Todo procedimiento computacional será claramente sustentado indicando sus premisas y conclusiones.

Contenido de la Sección I - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado):

PARTE I: **REDES PRIMARIAS**

VOLUMEN V: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- 1. Selección técnica-económica de equipos y suministros principales
 - Postes
 - Ménsulas y crucetas
 - · Cimentaciones.
 - Conductores.
 - Transformadores.
 - Tableros de Distribución.
 - Otros.
- 2. Cálculos Eléctricos
 - Consideraciones de diseño eléctrico.
 - Estudio de flujo de potencia y análisis de corto circuito.
 - · Cálculo de caída de tensión
 - Cálculo, diseño y configuración del sistema de puesta a tierra
 - Selección de aisladores
 - Selección de conductor eléctrico
 - Selección de pararrayos, seccionadores y fusibles.
 - Selección de transformadores y tableros eléctricos













Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

3. Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de Diseño Mecánico.
- · Cálculo Mecánico de conductores: en condiciones iniciales y finales de
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vano máximo por espaciamiento eléctrico entre conductores, vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con retenida.
- Selección de estructuras
- Cálculo espigas y cadenas de anclaje.
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones.
- Cálculo Mecánico de Retenidas.

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN V: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- 1. Selección técnica-económica de equipos y suministros principales
 - Postes
 - Cimentaciones.
 - Conductores.
 - Transformadores.
 - Tableros de Distribución.
 - · Otros.

2. Cálculos Eléctricos

- · Consideraciones de diseño eléctrico.
- Cálculo de impedancias de conductores.
- · Cálculo de caída tensión.
- Cálculos de alumbrado público y selección de luminaria óptima.
- Cálculo de resistencia de puesta a tierra del sistema.

3. Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de Diseño Mecánico.
- Cálculo Mecánico de conductores
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con
- Selección de estructuras
- · Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones
- Cálculo Mecánico de Retenidas

















Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN II: PLANOS

Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado):

PARTE I: REDES PRIMARIAS

- 1. Relación de Planos.
- 2. Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000).
- Diagrama Unifilar (Configuración Geográfica).
- Trazo de Ruta (digitalizado de cartas IGN 1 / 25 000).
- 5. Planos de Redes Primarias, de vistas perfil y planta.

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

- 1. Relación de Planos
- Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
- Diagrama Unifilar (Configuración Geográfica).
- 4. Planos de Redes Secundarias. Los planos de redes secundarias proyectados incluirán el padrón de beneficiarios.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

SECCIÓN III: LAMINAS DE ARMADO Y DETALLE

PARTE I: REDES PRIMARIAS

- 1. Lamina de Detalle de Puntos de Alimentación.
- 2. Lamina de Armados
- 3. Lamina de Detalle de Equipos y Materiales
- Lamina de Detalles de Montaje (Cimentaciones, puesta a tierra, retenidas, etc.)

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

- 1. Lamina de Armados
- 2. Lamina de Detalle de Equipos y Materiales
- 3. Lamina de Detalles de Montaje (Cimentaciones, puesta a tierra, retenidas, alumbrado público, ect.)













Electro Oriente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

5.14.3 ENTREGABLE N° 3

En este entregable se prestará especial atención al cumplimiento en la entrega del Estudio Definitivo, Instrumento de Gestión Ambiental y Evaluación Arqueológica.

La metodología y criterios de diseño deberán ceñirse a las normas y reglamentos vigentes del país, así como a las Normas internacionales aplicables.

La documentación será presentada de acuerdo a la siguiente estructura:

FICHA TÉCNICA

RESUMEN EJECUTIVO

PARTE I: REDES PRIMARIAS

Volumen I: Memoria Descriptiva.

Volumen II: Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje.

Volumen III: Planilla, Metrado y Valor Referencial.

Volumen IV: Cronogramas

Volumen V: Planos y Laminas de Detalle.

Volumen VI: Cálculos Justificativos.

Volumen VII: Estudio de Geológica y Geotecnia.

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

Volumen I: Memoria Descriptiva.

Volumen II: Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje.

Volumen III: Planilla, Metrado y Valor Referencial.

Volumen IV: Cronogramas

Volumen V: Planos y Laminas de Detalle

Volumen VI: Cálculos Justificativos.

PARTE III: INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

PARTE IV: EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA

PARTE V: GESTIÓN DE RIESGOS

PARTE VI: ANEXOS

CONTENIDO DEL FICHA TÉCNICA Y RESUMEN EJECUTIVO













Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

La Ficha Técnica contendrá la información ejecutiva del contenido del expediente técnico de EL PROYECTO. Su contenido se podrá convenir con el administrador del contrato previo a su presentación.

El Resumen Ejecutivo contendrá la descripción del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener, asimismo se indicará las características principales del sistema, localidades, población y viviendas beneficiada, costo del proyecto, plazo de ejecución y principales planos.

Los puntos señalados a continuación servirán de guía para la edición y presentación de este expediente (sin limitarse a lo indicado):

Ficha Técnica

Resumen Ejecutivo



- Antecedentes
 Objetive del provect
- Objetivo del proyecto
- · Beneficios del proyecto
- · Ubicación geográfica
- Actividades económicas
- · Balance oferta demanda
- · Instalaciones existentes
- · Alcances del proyecto
- equipamiento de la obra
- presupuesto de obra
- cronograma de ejecución de obra
- Planos de ubicación del proyecto
- · Diagrama unifilar del proyecto

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DEL VOLUMEN I (PARTE I Y PARTE II): MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva

Deberá ser lo más ilustrativa posible, indicando claramente los componentes del proyecto, diferenciando las redes de las subestaciones.

De encontrarse instalaciones existentes, éstas deberán ser descritas en su totalidad en forma clara y concisa.

Contenido del Volumen I - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado) para las redes primarias y redes secundarias:















PARTE I

REDES PRIMARIAS

VOLUMEN I:

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. Aspectos Generales
 - Antecedentes
 - Objetivo del Estudio
 - Fuentes de Información
 - Estudios de pre inversión
 - Ubicación Geográfica
 - Condiciones Climatológicas
 - Vías de Comunicación
 - Actividades Económicas, etc.
- 2. Alcances del Estudio
 - De la Línea Primaria
 - De las Redes Primarias
 - Subestación Principal (de ser necesario)
- 3. Estudio del Mercado Eléctrico (Resumen)
 - Proyección de Población y Vivienda
 - · Proyección del Consumo de Energía
 - Proyección de Máxima Demanda
 - Balance Oferta Demanda
- 4. Descripción del Proyecto
 - Normas Aplicables
 - De las Rutas de Línea
 - · Características Eléctricas del Sistema
 - Características del equipamiento
 - · Criterios de Diseño Eléctrico
 - Criterios de Diseño Mecánico
 - Conformidad del Punto de Alimentación del Concesionario
- 5. Valor Referencial y Plazo de Ejecución
 - Valor Referencial
 - Plazo de Ejecución de Obras

PARTE II

REDES SECUNDARIAS



VOLUMEN I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. Aspectos Generales
 - Antecedentes
 - Objetivo del Estudio
 - Fuentes de Información
 - Ubicación Geográfica
 - · Condiciones Climatológicas
- Vías de Comunicación
- Actividades Económicas



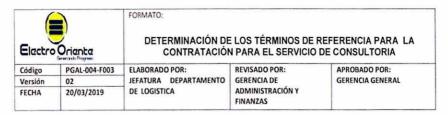












- 2. Alcances del Estudio
 - De las Redes de Servicio Particular
 - Del Alumbrado Público
 - De las Conexiones Domiciliarias
 - Desmontaje de Materiales Existentes, de corresponder
- 3. Estudio del Mercado Eléctrico (Resumen)
 - Proyección de Población y Vivienda
 - · Proyección del Consumo de Energía
 - Proyección de Máxima Demanda
 - Balance Oferta Demanda
- 4. Descripción del Proyecto
 - Normas Aplicables
 - Características Eléctricas del Sistema
 - · Características del equipamiento
 - Criterios de Diseño Mecánico
 - Criterios de Diseño Eléctrico
 - Conformidad del Punto de Alimentación del Concesionario
 - Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
 - Diagrama Unifilar (Configuración Geográfica).
- 5. Valor Referencial y Plazo de Ejecución
 - Valor Referencial
 - Plazo de Ejecución de Obras

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto



CONTENIDO DEL VOLUMEN II (PARTE I Y PARTE II): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES Y EQUIPOS

Especificaciones Técnicas de Suministro

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, no obstante, estas deberán coordinarse con el Área de Proyectos y Obras de Electro Oriente S.A. Esta información será utilizada para el proyecto previa evaluación del Consultor.

Especificaciones Técnicas de Montaje

Serán elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM), para proyectos de electrificación rural fuera de las áreas de concesión, esta Información será utilizada para el proyecto previa evaluación del Consultor; además, de considerar las especificaciones técnicas y procedimientos para el desmontaje equipos y materiales existentes, de corresponder.











	Orianta		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_

Como parte de este capítulo, el consultor presentará un diagrama unifilar digitalizado del proyecto el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico: balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, etc.

En este acápite el consultor considerará el cumplimiento de los protocolos sanitarios para prevención del COVID-19 durante la ejecución de obra.

Finalmente, en este capítulo presentará la siguiente información:

Contenido del Volumen II - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado) para las redes primarias y redes secundarias:



PARTEI :

REDES PRIMARIAS

VOLUMEN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones Técnicas de Suministros

- Se elaborará por cada material descrito en el desarrollo del expediente técnico y cuyo contenido mínimo será:
 - Alcance
 - · Normas Aplicables
 - · Condiciones Ambientales
 - Características Técnicas
 - · Inspección y Pruebas
 - Entrega
 - Información Técnica Requerida
 - Tabla de datos técnicos



 Se elaborará por cada actividad de montaje descrita en el desarrollo del expediente técnico.



PARTE II

REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN II:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones Técnicas de Suministros



29



Electro	Oriente		LOS TÉRMINOS DE PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- Se elaborará por cada material descrito en el desarrollo del expediente técnico.
 - Alcance
 - Normas Aplicables
 - · Condiciones Ambientales
 - Características Técnicas
 - Inspección y Pruebas
 - Entrega
 - Información Técnica Requerida
 - · Tabla de datos técnicos
- 2. Especificaciones Técnicas de Montaje
 - Se elaborará por cada actividad de montaje descrita en el desarrollo del expediente técnico.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el *Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión* y el *Ingeniero Jefe del Proyecto* propuestos.



CONTENIDO DEL VOLUMEN III (PARTE I Y PARTE II): PLANILLA, METRADO Y PRESUPUESTO

El consultor deberá elaborar planilla de armados, metrado y el presupuesto con costos actualizados de acuerdo al estudio de mercado realizado, utilizando los costos de CAPECO para la mano de obra y un mínimo de 03 cotizaciones de la totalidad del suministro utilizado de proveedores directos.



Deberá contener: la planilla de armados, metrado y presupuesto, sustento de la determinación del valor referencial, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica y estudio de mercado de los bienes, servicios y obras (Mínimo 03 cotizaciones c/u disgregadas de empresas fabricantes y/o reconocidas en el suministro de bienes, servicios y obras para empresas del sector eléctricos).



Serán presentados para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto: Redes Primarias, Redes de Secundarias; además en las distintas partes y secciones se debe considerar el desmontaje de material existente en Redes Primarias, Redes de Secundarias (total y por localidad), de corresponder.

El valor referencial deberá ser determinado al mes de presentación del estudio definitivo

La descripción de los elementos guardará relación con lo descrito en las especificaciones técnicas, tablas de datos técnicos, láminas y cálculos justificativos.









Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,000

El consultor considerará en este acápite los recursos necesarios para la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención del COVID-19 durante la ejecución de obra.

Análisis de Costos Unitarios de Montaje

Los rendimientos serán los adecuados a las características del proyecto, los jornales serán los vigentes a la fecha más cercana posible a la culminación de los estudios.

Fórmulas Polinómicas de Reajuste

Serán elaboradas para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto: Redes Primarias y Redes Secundarias.

Estudio del mercado de Bienes, Servicios y Obras

Consistirá en una investigación y análisis de las condiciones del mercado con el objeto de determinar las posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de suministros o servicios (mínimo 03 cotizaciones c/u disgregadas de empresas fabricantes y/o reconocidas en el suministro de bienes, para empresas del sector eléctricos) requeridas para el proyecto, así como para determinar los valores referenciales de los mismos.

Deberá ser presentado como anexo al volumen de metrados y valor referencial.

Contenido del Volumen III - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado) para las redes primarias y redes secundarias:

REDES PRIMARIAS PARTE I:

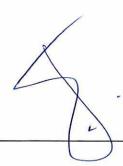
VOLUMEN III: METRADOS Y PRESUPUESTO

- 1. Planillas de Armados
- 2. Planillas de Metrado
- 3. Presupuesto
- 4. Fórmula Polinómicas
- **Gastos Generales**
- 6. Gastos de Supervisión de Obra
- 7. Valor Referencial
- 8. Análisis de Costos Unitarios de Montaje.
- 9. Anexo: Estudio de Mercado de Bienes, Servicios y Transporte.

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN III: METRADOS Y VALOR REFERENCIAL













31

Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- 1. Planillas de Armados
- 2. Planillas de Metrado
- 3. Presupuesto
- 4. Fórmula Polinómicas
- 5. Gastos Generales
- 6. Gastos de Supervisión de Obra
- 7. Valor Referencial
- 8. Análisis de Costos Unitarios de Montaje.
- 9. Anexo: Estudio de Mercado de Bienes, Servicios y Transporte.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DEL VOLUMEN IV (PARTE I Y PARTE II): CRONOGRAMAS

El consultor deberá elaborar los cronogramas de obra para la ejecución de las Redes Primarias y Redes Secundarias, asimismo contendrá el cronograma de avance de obra valorizado.

La descripción de las actividades descritas en el cronograma de obra guardará relación con lo descrito en el presupuesto, especificaciones técnicas, tablas de datos técnicos, láminas y cálculos justificativos.

Cronograma de Ejecución de Obras

Serán elaborados en MS PROJECT (PER-CPM y GANTT), para los alcances del proyecto integral.

Cronograma de Avance de Obra Valorizado

El documento del expediente técnico en el que consta la planificación de la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados, formulado a partir del cronograma de obra.

Contenido del Volumen III - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado) para las redes primarias y redes secundarias:

32

PARTE I: REDES PRIMARIAS

VOLUMEN IV: CRONOGRAMAS

- 1. Cronograma de ejecución de obra
- 2. Cronograma de avance de obra valorizado.













PARTE II: REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN VI: CRONOGRAMAS

- 1. Cronograma de ejecución de obra
- Cronograma de avance de obra valorizado.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos

CONTENIDO DEL VOLUMEN V - PARTE I Y PARTE II: PLANOS Y LAMINAS DE DETALLE

Serán a nivel de ejecución de obra y elaborados por procesos computacionales, deberá contener: relación detallada de planos de ubicación, diagrama unifilar, diagrama de carga, trazo de la ruta, planos de redes primarias existentes y proyectadas, planos de redes secundarias existentes y, proyectadas, láminas de detalle armados, materiales y equipos, montaje, punto de alimentación.

Diagrama Unifilar, Plano de Ubicación y Trazo de Ruta de Redes Primarias

El diagrama unifilar y plano de ubicación del proyecto será elaborado sobre la base de las cartas IGN 1/100 000. El trazo de ruta será sobre la base de las cartas IGN 1 / 25

Deberá presentarse sobre el plano catastral de cada localidad, en el que deberá identificarse claramente la siguiente información:

- Lotes y manzanas del plano catastral.
- Ubicación de la(s) subestación(es) de distribución.
- Punto de alimentación, ubicado con las últimas dos estructuras de la Línea Primaria que alimenta a la localidad.
- Diagrama unifilar de los tableros de distribución.
- Los Planos de las Redes Primarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente en escala 1:2000 o 1:500, previa aprobación del administrador de contrato.

Redes Secundarias

Las Redes de Servicio Particular, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias de cada localidad deberán ser presentadas sobre su plano catastral.

Los Planos de las Redes Secundarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente a escala 1:2000 o 1:500, previa aprobación de la supervisión.















Simbología y Unidades

La simbología eléctrica será la indicada por las Normas DGE/MEM. Las unidades serán las del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

Contenido del Volumen V - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado) para las redes primarias y redes secundarias:

PARTE I: REDES PRIMARIAS

VOLUMEN V: PLANOS

- 4. Relación de Planos:
- 5. Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000).
- Diagrama Unifilar
- 7. Trazo de Ruta (digitalizado de cartas IGN 1 / 25 000).
- 8. Planos de Planos de Redes Primarias.
- 9. Lamina de Detalle del Punto de Alimentación.
- 10. Lamina de Detalle de Armados
- 11. Lamina de Equipos y Materiales
- 12. Lamina de Detalle de Montaje

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN V: PLANOS

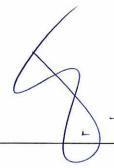
- 1. Relación de Planos
- 2. Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
- 3. Diagrama Unifilar
- Planos de Redes Secundarias, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias.
- 5. Lamina de Detalle del Punto de Alimentación.
- 6. Lamina de Detalle de Armados
- 7. Lamina de Equipos y Materiales
- 8. Lamina de Detalle de Montaje

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DEL VOLUMEN VI (PARTE I Y PARTE II): CÁLCULOS JUSTIFICADOS

Las Normas y Reglamentos empleados, serán las vigentes a la fecha, tales como las Normas de Electrificación aprobadas por la DGE/MEM, Código Nacional de Electricidad, Normas INDECOPI, Reglamento Nacional de Construcciones, Normas











Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

IEC, ANSI, ASTM, REA, VDE, DIN o cualquier otra Norma de reconocido prestigio, de igual o superior exigencia que las antes referidas.

Todo procedimiento computacional será claramente sustentado indicando sus premisas y conclusiones.

Contenido del Volumen V - Parte I y Parte II

Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado):

PARTE I: REDES PRIMARIAS

VOLUMEN VI: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- 1. Selección técnica-económica de equipos y suministros principales
 - Postes
 - Ménsulas y crucetas
 - Cimentaciones.
 - · Conductores.
 - Transformadores.
 - Tableros de Distribución.
 - · Otros.

2. Cálculos Eléctricos

- · Consideraciones de diseño eléctrico.
- Estudio de flujo de potencia y análisis de corto circuito.
- · Cálculo de caída de tensión
- Cálculo, diseño y configuración del sistema de puesta a tierra
- Selección de aisladores
- Selección de conductor eléctrico
- Selección de pararrayos, seccionadores y fusibles.
- Selección de transformadores y tableros eléctricos

3. Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de Diseño Mecánico.
- Cálculo Mecánico de conductores: en condiciones iniciales y finales de
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vano máximo por espaciamiento eléctrico entre conductores, vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con retenida.
- · Selección de estructuras
- Cálculo espigas y cadenas de anclaje.
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones.
- Cálculo mecánico de retenidas.













Electro	Oriente General Propos		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

VOLUMEN VI: CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

- Selección técnica-económica de equipos y suministros principales
 - Postes
 - Cimentaciones.
 - · Conductores.
 - Transformadores.
 - Tableros de Distribución.
 - Otros.

2. Cálculos Eléctricos

- · Consideraciones de diseño eléctrico.
- Cálculo de impedancias de conductores.
- · Cálculo de caída tensión.
- · Cálculos de alumbrado público y selección de luminaria óptima.
- Cálculo de resistencia de puesta a tierra del sistema.

3. Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de diseño mecánico.
- Cálculo Mecánico de conductores
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con retenida
- Selección de estructuras
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones
- Cálculo Mecánico de Retenidas

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DEL VOLUMEN VII - PARTE I: ESTUDIO DE GEOLÓGICA Y **GEOTECNIA**

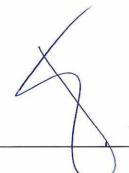
Estudio de Geología y Geotecnia

Contendrá la evaluación geológica de los trazos de las redes eléctricas y localidades del proyecto, y los resultados de las pruebas de los suelos.

Edición de Volumen VI: Estudio de Geología y Geotecnia

Este documento contendrá los siguientes puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado).













	Oriente Granto Program		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PARTE I: REDES PRIMARIAS

VOLUMEN VII: ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- 1. Resumen
- 2. Evaluación del Estudio Geológico
- 3. Evaluación del Estudio Geotécnico
- 4. Resistividad del Suelo
- 5. Determinación de los Parámetros Físicos Mecánicos
- 6. Análisis de la Cimentación
- 7. Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Trabajos Geológicos, Geotécnicos y Diseño de Cimentaciones y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.



CONTENIDO DE LA PARTE III: INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

La elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, se hará de acuerdo con lo establecido en la siguiente norma:



 Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

Será elaborado por el Consultor con personal calificado en este tipo de estudios, y en forma coordinada con los especialistas de Redes Primarias y Secundarias, Geología y Arqueología, tanto en lo que se refiere a los trabajos de campo como a los de gabinete, en los que se identificarán, formularán y evaluarán los impactos positivos y negativos del proyecto, y se elaborará el Plan de Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo.

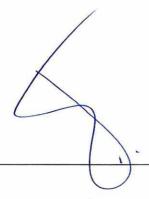


Al concluir el estudio, el Instrumento Ambiental será tramitado para su evaluación y certificación por la entidad competente, de acuerdo al diagnóstico del consultor. En el caso de formularse observaciones, estas serán absueltas por el Consultor hasta la obtención de la aprobación.

El consultor desarrollará las siguientes actividades:

 Efectuará el reconocimiento de los centros poblados beneficiados, el trazo de ruta de las líneas eléctricas involucradas y los módulos fotovoltaicos centralizados e individuales.









Electro	Oriente		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	present distribution by developing a state of a 100° of distribution of

- Describirá, analizará y caracterizará el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Evaluará una alternativa de análisis acorde con el nivel de estudio requerido y la regulación vigente, incluyendo la alternativa "sin proyecto", y hará una comparación de las alternativas y sus impactos ambientales.
- Identificará y evaluará los impactos directos e indirectos, positivos y negativos producidos por el proyecto.
- Incluirá Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos no previstos o ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto, asociados con cada una de sus actividades.

Edición de PARTE III: Instrumento Ambiental

El contenido será determinado por el consultor.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Especialista en Estudios Ambientales de Sistemas de Distribución Eléctrica y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DE LA PARTE IV: EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA

El Estudio de Evaluación Arqueológica del Proyecto se desarrollará según la normativa vigente del Ministerio de Cultura (MC) y las normativas vigentes pertinentes.

Los Estudios de Evaluación Arqueológico del proyecto serán efectuados por especialistas propuestos por el Consultor, quienes deberán efectuar todas las gestiones, coordinaciones y estudios pertinentes, que comprenden las labores de campo y gabinete para obtención del CIRA o documento equivalente. Los costos de la propuesta del consultor, incluirá todas las actividades de este estudio, edición, logistica y absolución a las observaciones (en caso de presentarse) hasta su aprobación y obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o documento equivalente. Electro Oriente S.A. realizará la gestión de evaluación ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martin.

El Consultor desarrollará las siguientes actividades:

- Efectuará el reconocimiento de los centros poblados beneficiados y el trazo de ruta de las líneas y/o redes eléctricas involucradas, así como de centrales solares centralizadas.
- Describirá, analizará y caracterizará el medio ambiente físico e identificar los Restos Arqueológicos cercanos a las rutas de las líneas de los Proyectos alternativos, con influencia zonal y/ regional.
- Identificará y evaluará los impactos directos e indirectos producidos por el proyecto.
- Elaborará un análisis técnico-económico a las variantes de la alternativa seleccionada y los impactos-importantes.













Electro	Orianta		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Edición de PARTE IV: Estudio de Evaluación Arqueológica

El contenido será determinado por el consultor.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Arqueólogo y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

CONTENIDO DE LA PARTE V: GESTIÓN DE RIESGOS

Se elaborará cumpliendo lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.

Identificación de Riesgos

El consultor deberá realizar la identificación de los riesgos durante la ejecución de la obra, la cual podrá basarse en el juicio de expertos, lecciones aprendidas u otra fuente adecuada, considerando para esta identificación la participación del personal de la ENTIDAD y documentando sus características.

Una vez identificados los riesgos, estos deberán ser clasificados o agrupados en Externos, Internos o de la Organización y de Gestión del Proyecto, señalando una respuesta potencial e identificando la causa del riesgo. Asimismo, presentará gráficamente la Estructura de Desglose de los Riesgos (RBS por sus siglas en Ingles).

Se elaborará un registro de riesgos (listado de riesgos), la descripción y la causa que lo origine.

Análisis Cualitativo de Riesgos

El consultor ponderará la probabilidad de que el riesgo identificado se presente durante la ejecución del proyecto; asimismo deberá valorar el impacto del riesgo, en caso se presente, sobre la ejecución del proyecto, calculando la severidad correspondiente.

Con esta información el Consultor establecerá una lista priorizada de riesgos, identificando aquellos riesgos que requieren análisis y respuestas adicionales, aquellos que requieren análisis adicional a corto plazo y aquellos que sólo requieren supervisión.

Plan de respuesta de Riesgos

El consultor establecerá la mejor respuesta a los riesgos, a fin de eliminar o disminuir

la probabilidad de impacto de las amenazas, proponiendo las estrategias de respuestas para las amenazas ya sea evitando, transfiriendo o mitigando. Elaborando un registro actualizado de riesgos (incluyendo los riesgos residuales), planes de contingencia, planes de reserva, recomendando la asignación de propietarios a cada riesgo, identificando los disparadores de riesgos y las reservas necesarias (de tiempo y costo).













Como resultado de esta actividad se deberá presentar un plan de gestión de riesgos, el cual tendrá como contenido mínimo el siguiente:

Edición de PARTE V: Expediente de Análisis de Riesgos

PARTE V: ANÁLISIS DE RIESGOS

- 1. Identificación de Riesgos
 - Registro de Riesgos.
 - Estructura de desglose de Riesgos.
- 2. Análisis cualitativo de riesgos
 - Registro de priorización de Riesgos.
 - Matriz de Probabilidad e impacto (matriz de Riesgos).
- 3. Plan de Respuesta de Riesgos
 - Planes de contingencias.
 - · Planes de reserva.
 - Recomendación de propietarios de riesgos.
 - Disparadores de Riesgos.

Esta sección deberá estar sellada y firmada por el Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Líneas Eléctricas en Media y Baja Tensión y el Ingeniero Jefe del Proyecto propuestos.

PARTE VI: ANEXOS

- Catastros de los sectores beneficiados, los cuales deberán estar sellados y visados por las municipalidades correspondientes.
- Cortes de vía de los sectores beneficiados, los cuales deberán estar sellados y visados por las municipalidades correspondientes.
- Expediente de derecho de vía.
- Documentación que acredite reuniones de coordinación o acuerdos con personal de la Entidad, que evidencie las coordinaciones técnicas para el buen desarrollo de este Estudio Definitivo.
- El consultor deberá presentar la totalidad de las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado.

5.14.4 Entregable N° 4:

El entregable N° 4 corresponde a la presentación de la resolución de aprobación del expediente técnico, certificación ambiental y estudio ambiental que le dio origen, CIRA o documento equivalente y expediente que le dio origen:



Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.









	Oriente Granto Propos		E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

- > Edición final del Instrumento Ambiental y su Certificación Ambiental
- CIRA o documento equivalente y expediente que le dio origen.

IMPORTANTE: Si la fecha de emisión de la certificación ambiental o CIRA (o documento equivalente) supera los tres meses de la determinación del valor referencial contenida en el estudio definitivo, el consultor será responsable de su actualización del valor referencial a su costo.

5.15 ADELANTOS

No aplica.

5.16 FORMA DE PAGO

El pago por concepto del Servicio de Consultoría materia de los presentes términos de referencia, se efectuará en función al cuadro siguiente:







Ít.	Porcentaje del monto contractual	Descripción	
1	30%	A la conformidad del Entregable N° 1, por el Administrador del Contrato	A
2	30%	A la conformidad del Entregable N° 2, por el Administrador del Contrato	
3	20%	A la conformidad del Entregable N° 3, por el Administrador del Contrato	
4	20%	A la conformidad del Entregable N° 4, por el Administrador del Contrato	

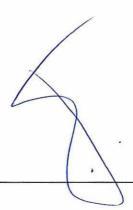
5.17 FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

5.18 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El Proyecto de Inversión "Ampliación de Redes Primarias y Redes Secundarias en el Sistema Eléctrico Urbano Tarapoto - I Etapa, Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin", es declarado Viable en el sistema invierte.pe el 25.08.2022, con Código Único de Inversión 2560462.





Electro Oriente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA		
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

5.19 PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por retraso injustificado en los plazos establecidos en el ítem 5.12 de los presentes términos de referencia, será aplicable según lo descrito en el Artículo 161, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se aplicará la formula contemplada en el Artículo 162 del reglamento de la Ley:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto Contractual}}{F \text{ x Plazo en dias}}$$

Donde: F = 0.25 (Plazo mayores a 60 dias)

Electro Oriente S.A., está facultada a proceder a la Resolución del Contrato por incumplimiento si consultor en algún momento del plazo contractual acumula por efecto de las penalidades aplicadas el 10% del monto total contratado, de acuerdo al Artículo 164 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y otras causales que se establezcan en el presente artículo.

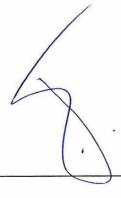
No habrá lugar a penalidad si las causas que la originan se produjeren por fuerza mayor, debiendo el consultor dar aviso por escrito a Electro Oriente S.A durante las 48 hrs, siguientes a su ocurrencia y facilitando simultáneamente los medios de prueba, siendo necesario que Electro Oriente S.A apruebe el hecho como fuerza mayor; no se eximirá de penalidades por factores climáticos (lluvia, temperatura medio ambiente, etc.).

5.20 OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad arriba indicada la entidad establecerá un sistema de multas y sanciones que se indica a continuación, el mismo que tiene como objeto propender el logro de la calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de Electro Oriente S.A., y su abono no libera a el consultor de su responsabilidad por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros y/o a Electro Oriente S.A.; en concordancia con el Artículo 163 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción:















Electro Oriente		PORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

İTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por culminación contractual entre el consultor y el personal ofertado.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras.
2	Por cambio del Ingeniero Jefe del Proyecto propuesto en la oferta.	Penalidad de 2.0 UIT, en forma reincidente 3.0 UIT	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
3	Por cambio de Personal Clave o Personal Complementario.	Penalidad de 1.0 UIT, en forma reincidente 2.0 UIT	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
4	Por ausencia del Personal Clave y el Personal Complementario en campo o en las oficinas de acuerdo al plan de trabajo del consultor o en las reuniones / exposiciones solicitadas por la Entidad.	0.5 UIT, por cada dia de ausencia por cada personal	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
5	Por simultaneidad o duplicidad en el Personal Clave en diferentes servicios prestado a la entidad u otras entidades.	Penalidad de 1.0 UIT, por cada personal	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
6	Por incumplimiento del consultor con lo señalado en las Declaraciones Juradas alcanzadas en el Concurso y las responsabilidades indicadas en las Bases y/o Contrato. En caso de incumplimiento se enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal de Incumplimiento de Compromisos; por cada caso.	Penalidad de 0.50 UIT Por cada caso	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
7	Por no contar con el equipamiento propuesto durante la ejecución del servicio (equipos de campo y de gabinete)	Penalidad de 0.05 UIT Por cada equipo	Según informe de la Jefatura de Proyectos y Obras
8	Por incumplimiento de presentar subsanaciones de observaciones del entregable fuera de plazo otorgado.	Penalidad de 0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según informe de la Jefatura de Gestión de Proyectos.



Todas las causas antes mencionadas, darán lugar a la aplicación de las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier Autoridad o Fiscalizador, a Electro Oriente S.A por hechos derivados de la irregularidad en el desarrollo de la consultoría, los que serán descontados en las valorizaciones o en la liquidación del servicio, carta fianza o retenciones por fiel cumplimiento de acuerdo a Ley.





Electro Oriente			E LOS TÉRMINOS DE N PARA EL SERVICIO	REFERENCIA PARA LA DE CONSULTORIA
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 y 3, luego de la aceptación y aprobación por parte de Electro Oriente S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la Consultoría de Obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio del plazo contractual.
- Cambio de profesional propuesto solo en un ítem y por única vez, si el postor obtuvo la buena pro en otros ítems con los mismos profesionales, siendo este profesional con igual o superior calificación.

Adicionalmente se han contemplado penalidades por incumplimientos en materia de seguridad de acuerdo al instructivo PGGFS-013-I017.

Cabe precisar que la penalidad por mora (Art. 162-RLCE) y otras penalidades (Art. 163-RLCE) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de manera independiente.

5.21 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

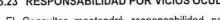
5.22 CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el consultor.

5.23 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor mantendrá responsabilidad por los vicios ocultos que genere la



formulación del expediente técnico, durante la ejecución del proyecto, por lo que se compromete a absolver todas las consultas u observaciones que se generen durante el proceso de contratación y ejecución de obra en un plazo no mayor de 48 horas o











Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA				
Código	PGAL-004-F003	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Versión	02	JEFATURA DEPARTAMENTO	GERENCIA DE	GERENCIA GENERAL		
FECHA	20/03/2019	DE LOGISTICA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

plazo otorgado por la entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

5.24 PROPIEDAD INTELECTUAL

Electro Oriente S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

La Entidad sumirá propiedad de planos, diseños y en general de todos los criterios que se incluyan en el estudio y/o provengan del trabajo de campo y otras actividades, información que no podrá ser utilizada por el Consultor sin previo consentimiento escrito por Electro Oriente S.A.

5.25 CORRESPONDENCIA Y/O COMUNICACIÓN ELECTRONICA

Adicionalmente a los métodos de notificación tradicionales, se podrá emplear el correo electrónico de comunicación (para aquellos actos que no se encuentran regulados en la normativa de contrataciones del Estado con alguna formalidad específica), debiendo precisarse en las bases del procedimiento de selección y en el contrato a suscribirse, de tal forma que se aprecie de modo evidente la autorización expresa a llevarse a cabo dicha forma de comunicación y/o notificación.

Para tal efecto, la Entidad y el Consultor, deberán implementar y precisar las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) a través de los cuales se efectuarán las comunicaciones y/o notificaciones. Las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) deben tener una capacidad máxima de 5 MB para el envío y recepción de los archivos adjuntos. Para los efectos de la comunicación y/o notificación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 20.4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

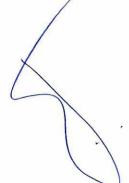
5.26 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del servicio de consultoría es a Suma Alzada.



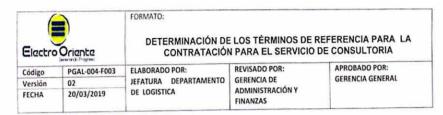












5.27 ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato N° 01: Registro de Proyecto de Inversión.
- Anexo Nº 02: Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas. (Instructivo PGGFS-013-I017)
- Anexo N° 03: Uniforme de Trabajo y Equipos de Protección Personal para Contratistas. (Instructivo PGGFS-013-I016)
- Anexo N°04: Examen Médico Ocupacional. (Instructivo PGGFS-013-I020)
- Anexo Nº 05: Documentación requerida para pagos según formato PGA-007-F001

Iquitos, febrero de 2023

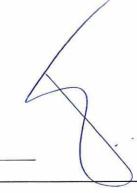


ING. ROGGER HERNÁN CASTRILLÓN NÚÑEZ Gerente de Proyectos









46

(*): El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y beneficios sociales

ESTRUCTURA DE COSTOS

"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA,
DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

em	Descripción	Unidad	Cantidad	Preci Unitar S/	Secretary of	Particip. %	Tiempo (días calendario)	То	ub stal 8/
Α.	GASTOS DIRECTOS (*)	-						S/	-
1.1	Personal clave								
	Ingeniero Jefe del Proyecto Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de	Und.	1	S/		100%	120	S/	
	Líneas Eléctricas en Media Tensión	Und.	1	S/	T	100%	90	S/	•
	Ingeniero Especialista en Análisis y Diseños de Redes	11	4	6.4		4000/	00	S/	
8	Eléctricas en Baja Tensión	Und.	1	S/		100%	90		
1.2	Personal complementario								
	Especialista en Estudios Ambientales de Sistemas de								•••••
	Distribución Eléctrica	Und.	1	S/	-	100%	90	S/	
	Ingeniero Especialista en Trabajos Geológicos,	Und.	1	S/	2	100%	90	S/	_
	Geotécnicos y Diseño de Cimentaciones		~~~~~~~~~	2007		20000000		. 1005700	
	Arqueólogo	Und. Und.		S/		100% 100%	90 90	S/	<u> </u>
	Cadista Técnico Electricista	Und.	1 3	S/		100%	30	S/	••••••
	Asistente Administrativo	Und.	1	S/		100%	90	S/	
	Chofer	Und.	1	S/	-	100%	90	S/	
.3	Hospedajes, oficina, comunicaciones y movilidad								
	Hospedajes	Glb/mes	1	S/		100%	90	S/	
	Alquiler de oficina (incluye agua y luz) (Adecuada a Protocolos de Prevención de COVID-19_Zona de Triaje)	Glb/mes	1	S/		100%	120	s/	-
	Comunicaciones: telefono, fax, internet, radio, etc.	Glb/mes	1	S/	-	100%	90	S/	
	Camioneta 4X4 (Inc. Combustible y equipos de	Glb/mes	1	S/		100%	60	S/	
	seguridad)	Gib/mes		3/	-			3/	
	Mobiliario, equipo, material de oficina y otros								
¥	Mobiliario de oficina	Glb/mes	1	S/		100%	90	S/	
	Mobiliario y Equipamiento de prevención COVID - 19 (Zona de triaje, termometro digital, oximetro y otros)	Glb	1	S/	-	100%	90	s/	-
		Glb/mes	3	S/		100%	90	S/	•••••
	Computadora (Inc. Software) Útiles de Oficina	Glb/mes	1			100%	90	S/	
	Estación Total	GbI	1	S/		100%	-	S/	••••••• <u> </u>
	Telurometros	Gbl	1	S/	-	100%		S/	
	GPS	Gbl	3	S/	-	100%		S/	
	Plotter	Gbl Glb/mes	1	S/		100% 100%	90	S/	·····- <u>-</u>
	Impresora A4 Impresora A3	Glb/mes	 	S/	-	100%	90	SI	
	Camaras Fotograficas	GbI	3	S/	-	100%	-	S/	-
1.5	Pruebas de Detección COVID-19 (Todo el personal)					100%		S/	
	Pruebas de detección COVID-19 Mascarillas comunit. de 3 plieges (x 100 und.)	Glb/mes Glb/mes	12 12	S/		100%	90	S/	••••••
	Alcohol Gel (500 ml)	Glb/mes	12	S/	-	100%	90		
	Careta portectora facial	Glb/mes	12	S/	-	100%	90	S/	
	Facility of a controller appearal								
4.6	Equipos de proteccion personal Cascos	Und	12	S/	-	100%		S/	
	Zapatos dielectricos	Und	12	S/		100%	-	S/	••••••• <u> </u>
	Pantalon	Und	12	S/		100%	<u> </u>	S/	
	Camisas	Und	12			100%			
	Lentes de protección	Und	12	S/		100%		S/	
17	Tasas	 							
:: /	Instrumento Ambiental	Gbl	1	S/		100%		S/	
	CIRA	Gbl	1	S/	-	100%		S/	
4.8	Seguros y Examen Medico Ocupacional	CIL/mass	1	S/		100%	120	S/	
	SCTR Examen Medico Ocupacional	Glb/mes Und	12	S/		100%	<u></u>	S/	
В.	GASTOS INDIRECTOS							S/	
c.	UTILIDAD							S/	
D.	SUBTOTAL (A + B + C)							S/	-
E.	IGV (18% * D)							S/	
F.	VALOR REFERENCIAL (D+E)		/					S/	-
	VALOR REFERENCIAL (DTE)		/						- 2

68

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Adjudicación Simplificada N° 39-2023-EO-L – 1 (Primera Convocatoria) ANEXO N° 01: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

in√ierte.pe

FORMATO Nº 07-A

Stración: VIABLE

Estado: ACTIVO

	re del projecto de inversión (generala en turcon in servició y a los datos regulariscos en del numerales 1.2, 1.3 y 1.4) INDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO, I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
Código único de inversiones	2560462
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO .
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	12 ENERGÍA	12 ENERGÍA							
División funcional	028 ENERGÍA ELÉCTRICA	028 ENERGÍA ELÉCTRICA							
Grupo funcional	0057 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRI	0067 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA							
Sector responsable	ENERGIA Y MINAS	ENERGIA Y MINAS							
Tipología de proyecto DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA									
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas			
SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	VIVIENDA ATENDIDA	DISTRITAL			674			

I bettermelde

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

GOBIERNO NACIONAL
FONUFE
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTRO ORIENTE S.A.
ORGANO ENCARGADO DE ELABORAR EL PMI DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTROORIENTE S.A.
MIGUEL EDGAR SANTIVAÑEZ MEZA

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

T OLINOTE I CLINICO POSICIONE DET LILO	TECTO DE INTERIORITOR	
Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL	
Sector	FONFE	
Entitlad	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTRO ORIENTE S.A.	
Nombre de la UF	UF DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTRO ORIENTE S.A.	
Responsable de la UF	JAVIER RAMIREZ CORDOVA	

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	FONAFE
Entidad	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTRO ORIENTE S.A.
Nombre de la UEI	UEI DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A ELECTRO ORIENTE S.A.
Responsable de la UEI	MIGUEL ANGEL CHERO PANTA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

mbre de la UEP 200050 - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.

C. Formulación y Evaluación

Identificació

Unidad Productors:	Códgo Nombre							
Cristad Productiva:	TP-1301	SET TARAPOTO						
Naturaleza de intervención:	AMPLIACION							
Servicio a intervenir:	de Redes Primarias y Redes Secundarias en el Sistema Eléctrico Urbano Tarapoto- I etapa,							
Indique convenio del proyecto) iii/ iii 27 iii		William Parks					
to the state of th	LattudLongstud	Departemento	Provincia	Distrito	Centro poblado			
Localización geográfica de la unidad productora	-6.4882925999999665 / -76.3623989999998	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO				

Ambito de influencia

Lattud/Longitud	Departsmento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-6.5211304855934670 / -76.33317814078228	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Sector Allo Ulipayaco
-6.45612574887144807-76.40007793396424	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	AA.W. Santa Clotide
-6.4594589732703420 / -76.35719692318744	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AA,W. Santa Eleonor
-E 4604823035262010 / -76.35857451709228	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AA.W. Cerro Verde
-6.4189268508642380 / -76.40854590418577	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	C.P. San Pedro de Cumbiaza Jr. San Pedro, Jr. Daniel A. Camion
-6.4586890622162550 / -76.39909306832405	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	Sector Moralitos
-6.47691685295194107-76.39588537762151	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	Sector Dubai
-6.46201914001363907-76.39808707999553	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	La Planicie Parte Alta - Jr Los Milagros
-6.4886541180743820 / -76.32798198690611	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Jr.Los Cedros Pampas de Sananguillo

Pág. 1





invierte.pe

-6.48084377004677 / -76.34402045354429	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Sector Ventanilia/AA. HH Satélite-Jr. Marona C-01, C-02 y C-03
-6.4643189546850190 / -76.35906185524350	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	Sector Coperholta - Jr. Las Mandarinas
-6 4959822997761770 / -76 32763998109853	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Sector La Caraña
-6.46629093612608607-76.36141976999363	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AA.W. Los Indanos
-6.4898273123795330 / -76.33324606293269	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Psje, Leonardo Murrieta C-1
-6.45475199999999030 / -76.45632916900033	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	Sector Condominio San Juan
-6.47026472992674501-76.35824954667841	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	Jr.Las Luciemagas C-01
-6.4659707700191440 / -76.35794845865473	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	Sector Coperholta - Psie. Vista Alegre
-6.5277768228449760 / -76.38398158481813	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	Sector Carretera a San Francisco del Rio Mayo
-6.47418255730980801-76.34207033959280	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	Sector Agua Duice - Santa Patricia
-6.5118652452401780/-76.34457860972891	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	AA.VV. Trabajadores de Agua Potable - Jr.Alfonso Ugarte

Justificación del proyecto de inversión C1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto		Suficiente acceso de la población de los 21 Sectores del distrito de Tarapoto, provincia San Martin, departamento de San Martin; a fuentes de energia confiables y eficientes						
Nombre del indicador para la medición del objetivo	central	USUARIOS BENEFICIADOS						
Unidad de medida del indicador		USUARIOS						
Linea de base (año)	2022	Vaior del año base	674.00					
Año de cumplimiento	2042	Meta (número de año de cumplimiento, kuego del inicio de funcionamiento del provecto)						
Fuente de información	AND AND THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PART	Censo Nacional de Población y Vivienda	·					

Denominación de los beneficiarios directos		LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO LO CONFORMAN LOS HABITANTES DE LOS 21 SECTORES DEL DISTRITO DE TARAPOTO.						
Unidad de medida de los beneficiarios directos		FAMILIAS						
Último año del horizonte de evaluación	2022	Valor en el último del horizonte de evaluación						
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluació	n .		17,263.00					

3. Alternativas del proyecto de inversión:

item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	La creación de Recides Primarias y Secundarias de 21 Sectores del sistema electrico Tarapoto - I Espa, mediante la instalación de un sistema convencional de redes Primarias en 22.8% y 10-27.28% redes secundarias, corexiones domiciliarias y Alumbrado Público, con las características de diseño que segure la confabilidad y operación de las redes. El proyecto consiste en las recesacion de Redes Primarias y Secundarias, la oual se dehante, destruito en la Primaria aleta sifissica nueva será de conductor de alumino AAAC 35 mm² de sección, Addicionalmente para llegar a cada lote se ha proyectado la instalación de redes secundarias de servicio particular y alumbrado público en 360-220 felásicas, para la localidad del Primaria.

Horizonte de evaluación (años)	20															-					
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Afio 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Ario 12	Año 13	A/10 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Añ 0 20
Servicio de distribución de energía eléctrica	Kw	17,97 3.59	17,59 5.92	17,21 3.67	15,82 6.79	16,43 5.21	16,03 8.89	15,63 7.77	15,23 1,79	14,82				13,12	12,69	12,24 8,96	11,80	11,34	10,89	10,42	9,95

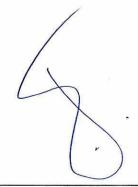
Descripción de producto/acciones	Tipo de factor	Unida	d fisica		lumen u otras presentativas	Costo a precio	Expediente le equiv		Ejecución física		
	productivo	U.M.	Meta	U.M.	Meta	de mercado	Fecha de Inicio	Fecha de término	Fecha de Inicio	Fecha de término	
INFRAESTRUCTURA					West Here the						
Construcción de red primaria : Construcción de red primaria : Suministro, montaje, desmontaje y transporte	Infraestructura	Número de estructuras físicas	estructuras 94.00		13.82	1,403,981,41	11/2022	03/2023	08/2023	04/2024	
Construcción de red secundaria: Construcción de red secundaria: Suministro, montaje, desmontaje y transporte	Infraestructura	Número de estructuras físicas	578.00	Km	19.71	1,884,248.20	11/2022	03/2023	08/2023	04/2024	

5.2 Cronograma de inversión según componentas

Fecha prevista de ínicio de ejecución														
Tipo de periodo	Trimestre	Trimostres												
Número de períodos (trimestres)	4													
		Periodos												
Tipo de factor productivo		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	inversión a precios de mercado (soles)								
Infraestructura		0.00	1,096,076.54	1,096,076.54	1,096,076.54	3,288,229.62								
Subtotal		0.00	1,096,076.54	1,096,076.54	1,096,076.54	3,288,229.52								
Gestion del proyecto		65,764.59	0.00	0.00	0.00	65,764.59								
Expediente técnico		230,176.07	0.00	0.00	0.00	230,176.07								
Supervisión		0.00	54,803.83	54,803.83	54,803.82	164,411.48								
Liquidación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
Subtotal		295,940.66	54,803.83	54,803.83	54,803.82	460,352.14								

Pág. 2







in√ierte.pe

Total	295,940.66	1,150,880.37	1,150,880.37	1,150,880.36	3,748,581.76
CONTROL CONCURRENTE					0.00
Costo Total de Inversión					3.748.581.76

5.3 Costos de inversión financiados con recursos público

¿El proyecto tiene aporte de beneficianos?	NO NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0,00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	ACCESSABLE SERVICE	Section 1			
	Cricad de medica representativa	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total meta
Infraestructura	Km	0.00	11.20	11.20	11.13	33.53

6. Operación y mantenimiento

Fecha previ	sta de inicio	de opera	cián		08/202	4														-
Horizonte de	e evaluació	n (años)			20															
Costos	E594	Dock		ASSESSED.	1800	44 (1)	art.	A CONTRACT	Die Par	Pen	odos	18 (S.)	120	HIFSSI	-	Checker	SOLD:		Tables!	John S
(soles)	Año 1	Año 2	Año 3	Mo4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Mo9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Sin Proyecto	0							7.		5					- Control of the Cont		OF SURFACE OF	300000	-	-
Operación	21,587, 87	21,923. 27	22,277. 86	22,652. 22	23,046. 94	23,462. 67	23,900. 07	24,359. 86	24,842. 78	25,349. 64	25,881. 26	26,438. 52	27,022. 36	27,633. 74	28,273. 70	28,943. 31	29,643. 72	30,376. 11	31,141. 75	31,941. 96
Mantenimi ento	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5	6,246.5 1	6,246.5 1	6,246.5	6,246.5 1	6,246.5	6,246.5	6,246.5
Con Prayec	to																			
Operación	145,339 .25	105,699 .38	109,655	113,805 ,06	118,157 .90	122,723	127,510 .59	132,530 ,66	137,794 .21	143,312 .67	149,098	155,162 .87	161,520 ,44	168,184 .59	175,169 .92	182,491 .71	190,166 .02	198,209 .72	206,640	215,476
Mantenimi ento	12,493, 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493. 02	12,493.	12,493. 02	12,493. 02	12,493.	12,493. 02	12,493

7. Costo de inversion a trecios socieles

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)	2,668,906.99

B. Criterios de decisión de inversión

11/53	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Be	eneficio	
720	Valor Actual Neto (VAN)	14,016,045.00
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	56.08
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Ef	ficiencia	
W0753-552	Valor Actual de Costos (VAC)	0.00
	Costo Anual Equivalente (CAE)	000
	Costo por capacidad de producción	0.00
	Costo por beneficiario directo	0.00

Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendade

8.1 Análisis de sostenibilidad	ELLO CUENTA CON LA SUFICIENT	E CAPACIDAD TECNICA LOGISTICA INFRAESTRUI	ANTENIMIENTO DURANTE EL HORIZONTE DEL PROYECTO, PARA CTURA Y FINANCIERA, LOS COSTOS DE OPERACION Y OS INGRESOS QUE GENERE EL PROYECTO POR EL CONCEPTO
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (SI)			0.00
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Código: 200050 Nombre: EMPRE	SA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTR	RICIDAD DEL ORIENTE S.A.
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10 Fuente de financiamiento (dato referencia

2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

11. Documento Técnio

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota:

Documentos electrónico

Tipo de documento	Archivo	Ver

Pág. 3







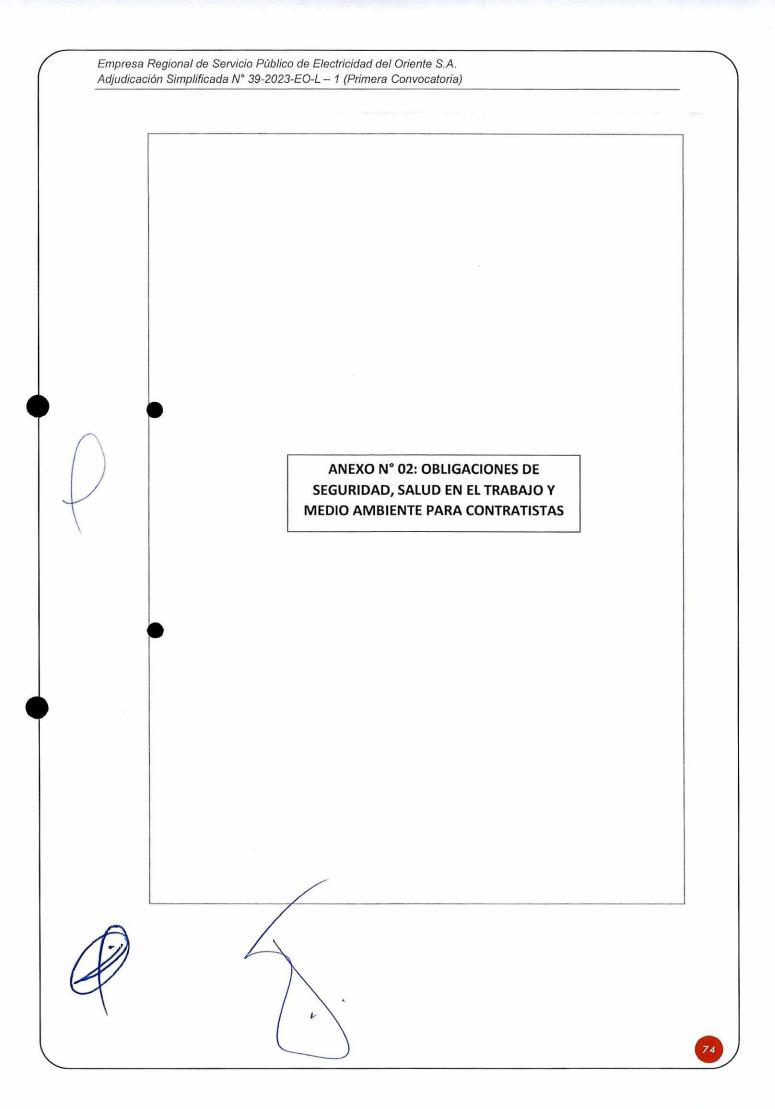
in∜ierte.pe

RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	c) Resumen Ejecutivo - 21 Sectores Tarapoto pdf	Descargar
ANEXOS	a) anexo10_directiva001_2019EF6301.pdf	Descargae
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	F07-FIRMADO.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	INFORME TÉCNICO N° UFE - 09 -2022.pdf	<u>Descargar</u>
OTROS	d) PGPP-002-F001_Memoria Descriptiva RP-RS 21 Sectores_compressed.pdf	Descargar
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS	k) Factibilidad-1-2.pdf	Descargar
FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	n) Formato 6B_Baja y mediana complejidad.xlsm.pdf	Descargar
SUSTENTO DEL ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD	f_Formatos_Evaluacion-21_Sectores.pdf	Descargar





Pág. 4





OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código	PGGFS-013-1017	
Versión	05	
Fecha	22/09/2021	

ELABORADO POR:
SUPERVISOR DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE

REVISADO POR:

JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL





OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS



Página 1 de 14







OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

LABURAU	UFU	
SUPERVISO	R	DE
SEGURIDAD	, SAL	UD EN EL
TRABAJO	Y	MEDIO
MADIENITE		000000000000000000000000000000000000000

REVISADO POR:

JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

Establecer las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben adjuntar en todos los Términos de Referencia que se realicen a partir de su difusión <u>y que deben cumplir las Empresas Contratistas.</u>

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las empresas contratistas que brindan servicios en toda la concesión a nivel de Electro Oriente S.A. (x)

3. BASE LEGAL

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- Resolución Ministerial Nº 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Decreto Supremo 010-2014-TR, Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 302222.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley Nº 29783, Decreto Supremo 005-2012-TR.
- Decreto Supremo Nº 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Electro Oriente S.A.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.



Página 2 de 14









OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

ELABORAD	O POP	t:
SUPERVISO	R	DE
SEGURIDAD	, SALI	JD EN EL
TRABAJO	Y	MEDIO
AMDIENTE		S300000000

REVISADO POR:

JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

4. DESARROLLO

4.1. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A., con el objetivo de establecer, implementar y mantener los lineamientos y requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales significativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

4.2. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

- Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos en los procedimientos <u>PGGFS-012</u>, PGGFS-013, PGGFS-014 y <u>PGGFS-015</u>.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.
- Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia (x) cinco (05) días hábiles para el
 proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con
 entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente,
 establecidos en el formato PGGFS-014-F004.
- Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las contrataciones de bienes (en caso tengan
 que entregar bienes en almacenes de Electro Oriente S.A.) y servicios; el área usuaria podrá solicitar
 requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los
 riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

4.3. REQUISITOS GENERALES

4.3.1. COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

4.3.2. AUTORIZACIONES DE INGRESO

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso de acuerdo al Procedimiento PGGFS-014 (PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMRIENTE)

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria y/o administrador de contrato de Electro Oriente S.A., el mismo que ejercerá todas las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o de Seguridad y Medio Ambiente.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

"...obligatoriamente, bajo responsabilidad del Administrador del Contrato y la Oficina de Calidad y Fiscalización, el contratista debe presentar copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, la charla de cinco (5) minutos, <u>Análisis de Riesgo</u> y el formato de Permiso de Trabajo – Inicio de Actividades, previa identificación con DNI de los trabajadores que participen diariamente en <u>el servicio y</u> la obra se cerciore que estén asegurados. Dicha omisión expone a la entidad a ser (x) penalizados por incumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo..."







dro Orienia





OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código	PGGFS-013-1017	
Versión	05	
Fecha	22/09/2021	

ELABORADO POR:
SUPERVISOR DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE

REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los (x) cinco (05) días hábiles de haber recibido y firmado el Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio, Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el_formato PGGFS-014-F004 y el Anexo N° 1 del Instructivo PGGFS-013-I017 "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", según tipo de contrato, se detalla a continuación:

a. Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato.

Copia del Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista, <u>sin este documento no se podrá dar validez a los demás documentos ya que es el único nexo contractual de la Contratista con Electro Oriente S.A.</u>

b. Plan de Trabajo del Servicio.

Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos de cumplimiento.

- c. El (X) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST). Debe contener:
 - Alcance
 - Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Se puede utilizar la "lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y debe estar basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783.
 - Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: Para la definición de la política se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. N°23 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783.
 - Objetivos y metas
 - (x) Comité de Seguridad y Salud en Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo: Se menciona a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
 - (x) <u>Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos:</u> definir <u>la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.</u>
 - Organización y responsabilidades: definir las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)
 - (x) <u>Capacitaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente: incluir el Programa</u> de capacitaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
 - Procedimientos: Mencionar la lista de procedimientos existentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.



Página 4 de 14







OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código	PGGFS-013-I017
Versión	05
Fecha	22/09/2021

ELABORADO POR: DE SUPERVISOR SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO **AMBIENTE**

REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

- Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo: se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán.
- Salud Ocupacional: Implementar un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, su finalidad debe ser preventiva sus actividades deben estar dentro del programa anual de seguridad, salud en el trabajo.
- (x) Plan de Contingencias: Resumen de procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar situaciones, eventos, accidentes y/o emergencias.
- Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales: Mencionar las actividades a realizar ante estos sucesos no deseados.
- Auditorias: Mencionar las fechas de ejecución de las auditorias y que tipo de auditorias realizarán como empresa, estas deben ser periódicas para comprobar si el sistema de gestión ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales.
- Estadísticas: Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por el área de seguridad de la contratista o por el encargado de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Implementación del Plan:

Presupuesto: Se considera el presupuesto para la implementación de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente: Conjunto de actividades de prevención en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que establece la contratista para ejecutar a lo largo de un año, este debe contener actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

Debe contener por lo menos:

- (x) Resumen ejecutivo
- (x) Objetivos y Alcances.
- (x) Liderazgo, Compromisos y Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - (x) Atribuciones y Obligaciones
 - Funciones y Responsabilidades del Empleador y de los Trabajadores.
 - Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Funciones y responsabilidades del Comité de seguridad y salud en el trabajo (o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso).
 - Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Funciones y responsabilidades de la contratista.
- (x) Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones.
- (x) Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas.
- (x) Preparación y Respuesta a emergencias
 - Prevención y Protección contra incendios.
 - Protección contra incendios.
 - Sistemas de Alarmas y simulacros de incendios.
 - Almacenaje de sustancias inflamables (si aplica)
 - Eliminación de Desperdicios.
 - 0 (x) Señales de Seguridad.
 - (x) Primeros Auxilios

© Oriente COPIA NO CONTROLADA Página 5 de 14









OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS ELABORADO POR:

Código	PGGFS-013-1017	
Versión	05	
Fecha	22/09/2021	

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

e. El Plan de Contingencias en Seguridad, Salud en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente o evento, así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal ELOR (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.
- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras instalaciones.
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.

f. El Programa de capacitación.

Deberá contener los temas de capacitación, tiempo de duración, fechas y alcance.

g. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

h. Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPPs requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a Electro Oriente.

Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) e IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales).

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

k. Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo, estas deben incluir medidas de control aplicables a cada actividad.

I. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión

incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.

Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de poliza.

Nota: La presentación de la Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), será adicionado el Boucher de pago de la póliza respectiva (aplica presentación con periodicidad mensual). Teniendo en cuenta que tras la existencia de una inclusión/exclusión de un trabajador a la actividad, se deberá presentar el SCTR con plazo máximo un día (01) calendario posterior a la inclusión.



Página 6 de 14









OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

 digo
 PGGFS-013-I017
 EL

 rsión
 05
 SE

 cha
 22/09/2021
 TR.

ELABORADO POR:
SUPERVISOR
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE

REVISADO POR:
JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

DE APROBADO POR:
Y GERENTE GENERAL

m. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente.

Los parámetros que contengan los exámenes médicos (x) <u>deben ser por tipo de Irabajo a realizar</u>, en caso de que el personal ya cuente con exámenes médicos con los parámetros requeridos, estos no deben ser mayor a un año de antigüedad, <u>el resumen total de los exámenes médicos debe ser la generación del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional que debe presentar a la oficina de calidad y fiscalización.</u>

n. Nómina del personal que incluya.

Nombres y apellidos; número de D.N.I., cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la nómina, <u>así mismo se</u> procederá a revisar si el personal propuesto no cumple con lo solicitado en el contrato, la oficina de calidad y fiscalización procederá a informar al área usuaria para que no inicie el servicio.

o. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.

El fotocheck deberá contener:

- Fotografia del Trabajador
- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo.
- Número de D.N.I.
- Fecha de vencimiento.
- Firma de autorización.
- N° de Contrato y su descripción.
- p. En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y(x) miembros de forma paritaria por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.

Evidencia de la elección del comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso de ser menos de 20 trabajadores).

- q. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.
- r. Nombre del Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- s. Cargo de entrega de los puntos c), d) y g) al personal contratista.

EL CONTRATISTA deberá entregar a todo su personal lo señalado en los puntos c), d) y g), asimismo deberá realizar cursos de inducción y adiestramiento de su PASST Y RISST al personal.

Toda vez que **EL CONTRATISTA** no cumpla con presentar a los (x) <u>cinco días (05)</u> hábiles de haber firmado el <u>pedido de compra y/o pedido de servicio y/o</u> contrato, la documentación solicitada líneas más arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria y/o Administrador de contrato aplique de acuerdo a lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Seguridad y Medio Ambiente, adjuntando la documentación mencionada anteriormente,

El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista.



Página 7 de 14







OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS ELABORADO POR:

Código	PGGFS-013-1017	
Versión	05	
Fecha	22/09/2021	

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

REVISADO POR:

JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con las siguientes notas:

Supervisores 16.
Administrativos 15.
Técnicos 13.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

La Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

Nota: En caso sean servicios no específicos (menores a 3 meses) se deberá entregar solo la documentación más resaltante del formato PGGFS-014-F004; el mismo que aplicará para el servicio de contratación de personal.

5.2. DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR
(x) <u>MENSUALMENTE</u> A LA OFICINA DE CALIDAD Y
FISCALIZACIÓN/SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo cada (x) <u>tres (03)</u> días calendarios del mes en ejecución, dirigido a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., lo siguiente:

- Copia de Permiso de Trabajo (Copia amarilla).
- · Copia de la Charla de cinco minutos (Copia rosada).
- Copia del Análisis de Riesgo (Copia rosada).

(x)

- a) Nómina del Personal Asignado a Actividades Eléctricas, el cual debe contener información por cada trabajador.
 - Toda alta y/o baja de personal deberá ser registrado, sea por motivos de reemplazo, despido, encargatura, etc.
 - En caso de baja (salida) del trabajador, la empresa contratista deberá adjuntar un
 documento explicando los motivos de la salida de este. En caso de alta (ingreso) del
 trabajador la empresa contratista deberá adjuntar la póliza del seguro complementario
 de trabajo de riesgo (salud pensión) y hoja de vida documentada en la que acredite
 experiencia y capacitación del nuevo trabajador, deberá ser similar o superior a la del
 trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases.
- b) Avance del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), correspondiente a cada mes.
- póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, incluido el Boucher, del mes en ejecución.



Página 8 de 14







b) (x) Informe de Seguridad Mensual

c) (x) Reporte de Actividades de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

d) (x)

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización (x) y_al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo (x); así mismo para las supervisiones de Seguridad y Medio Ambiente de las Gerencias Regionales de Amazonas Cajamarca y San Martin deberán de enviar a los correos (x) corporativos de los supervisores de seguridad y medio ambiente respectivamente, en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega correspondiente; el incumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, generará la aplicación de las penalidades indicadas en su respectivo pedido de compra y/o contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOMETERSE A LA PRIMERA INSPECCIÓN DE "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", ANTES DE INICIAR EL SERVICIO CONTRATADO.

EL CONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar el servicio contratado, los mismos que estarán sometidos a inspecciones referidas al tema de "Seguridad y Salud en el Trabajo"; la inspección estará a cargo de personal asignado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.,** en la cual debe estar presente el Administrador de Contrato, Supervisor o Jefe del Área usuaria (de ser el caso).

Para llevar a cabo la primera inspección, **EL CONTRATISTA** en coordinación y autorización del Administrador de Contrato de **Electro Oriente S.A., deberá** comunicar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente con un mínimo de 48 horas anteriores a la fecha de inicio del servicio.

LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección y nominas entregadas por EL CONTRATISTA, con su respectivo fotocheck de trabajo.
- Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas (de ser el caso).
- Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos (de ser el caso).
- Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de EL CONTRATISTA, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.
- Luego de culminada la primera inspección, la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. remitirá un informe de <u>inspección</u> en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el mismo que será dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria de Electro Oriente S.A., para las acciones que corresponda.
- Toda vez que el informe de <u>inspección</u> emitido por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. revele observaciones por incumplimiento, infracción u omisión a los reglamentos indicados en la base legal que hayan sido detectados en la primera inspección, EL CONTRATISTA deberá cumplir con subsanar y entregar un "Informe de Descargos" adjuntando documentación con evidencias veridicas y dirigido al Administrador del Contrato de Electro Oriente S.A en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación en su domicilio legal u otro señalado por el mismo. El "Informe de (X) inspección"

Electro Orienta COPIA NO CONTROLADA











OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código	PGGFS-013-1017	
Versión	05	
Fecha	22/09/2021	

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE REVISADO POR:
JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

deberá ser entregado obligatoriamente por mesa de partes de Electro Oriente S.A., ubicado en la Av. Freyre N° 1168, así mismo en las gerencias regionales de Amazonas Cajamarca y San Martin deberán de ser entregados en la Av. Mariscal Ureta N° 1750 y Jr. Augusto B. Leguía N° 955 respectivamente.

- Una vez la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente haya recibido el "Informe de Descargos", este se encargará de revisar, dar visto bueno (si es el caso) y enviar una contestación donde se dará por admitidos los descargos presentados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- En caso que el "Informe de (X) inspección" no sea admitido parcial o totalmente según evaluación de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles enviará un documento de contestación al Administrador de contrato y/o Área usuaria, quien a su vez dará a conocer AL CONTRATISTA, en el cual se programará una segunda inspección de campo, en esta etapa se deberán absolver todas las observaciones que mantiene pendientes EL CONTRATISTA.
- Solo con el visto de conformidad expedido por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a través de un documento de inicio de actividades formal dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria, EL CONTRATISTA podrá dar inicio a las actividades de acuerdo al contrato celebrado; caso contrario será de única y entera responsabilidad del Administrador de Contrato y/o Área usuaria el inicio de las actividades de una empresa contratista sin la conformidad del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente.

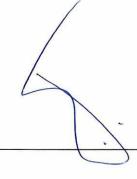
EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal relacionada a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada, cumpliendo los estándares exigidos.
- EL CONTRATISTA deberá aprobar, autorizar y emitir diariamente órdenes de trabajo, las mismas que indiquen la cuadrilla de trabajo, tarea a realizar, fecha, lugar, horarios y equipos de protección personal a utilizar; las mismas que deberán ser visadas, autorizadas y entregadas al administrador de contrato y/o supervisor designado por Electro Oriente S.A.
- EL CONTRATISTA deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea, por lo cual deberá tener líderes de cuadrillas.
- EL CONTRATISTA deberá informar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas al Administrador del Contrato, Área usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A todo cambio de personal (ingreso o retiro), deberá ser documentado, explicando los motivos; de igual manera deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo con cobertura en salud y pensión y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases, el mismo que debe tener la aprobación del área usuaria, para que a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente se realice la inducción correspondiente.
- EL CONTRATISTA deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas via teléfono u otro medio de comunicación efectivo al Administrador del contrato, Área usuaria, Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo/Seguridad y Medio Ambiente de ELOR y/o Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A., todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal que suceda a uno o más de los trabajadores; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo máximo de doce (12) horas de sucedido el hecho, así mismo deberá (X) presentar un informe ampliatorio en un plazo no mayor de 8 días hábiles del hecho presentado.



Página 10 de 14







OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO <u>AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</u>

Código	PGGFS-013-I017	Ī
Versión	05	1
Fecha	22/09/2021	١

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

REVISADO POR:
JEFE DE OFICINA DE
CALIDAD Y
FISCALIZACION

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

- EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por Electro
 Oriente S.A., por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios
 y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por Electro Oriente S.A.
- Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina de EL CONTRATISTA, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. en alguna de las inspecciones de campo detecta que EL CONTRATISTA ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "memorándum e Informe de (X) inspección" al Administrador de Contrato, el cual comunicará a EL CONTRATISTA dichas observaciones, dándole un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles para su levantamiento, en caso durante la inspección en campo se evidencien riesgos significativos, la actividad inmediatamente será paralizada.
- Una vez que EL CONTRATISTA haya recibido la comunicación por parte del administrador del
 contrato; deberá cumplir con realizar y entregar un "Informe de (X) inspección" adjuntando
 documentación veridica y sustentadora, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de
 recibida la notificación. El "Informe de Descargos" deberá ser dirigido al Administrador de Contrato
 y/o Área usuaria, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y
 Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "Informe de Descargos" previa coordinación y autorización del Administrador de Contrato y/o área usuaria el mismo que pondrá de conocimiento del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a fin de que se adopten las medidas que corresponden a fin de no crear perjuicio a la entidad.
- Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, evaluará el "Informe de inspección" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., debiéndose notificar al Administrador de Contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
 Si se detecta y/o comprueba que EL CONTRATISTA reitera algún incumplimiento de la base legal,
- Si se detecta y/o comprueba que EL CONTRATISTA reitera algún incumplimiento de la base legal, se informará al administrador de contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.







Página 11 de 14





OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS ELABORADO POR: SUPERVISOR SUPERVISOR SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL CALIDAD Y FISCALIZACION APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Código	PGGFS-013-1017
Versión	05
Fecha	22/09/2021

		MONTO		ADICIONAL (A COSTO DEL
Nº	PENALIDAD	UIT	UNIDAD	CONTRATISTA)
1	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los (X) <u>cinco</u> (05) días hábiles de firmado el contrato.	100%	Por la totalidad de la documentación	Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por Electro Oriente S.A.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	50%	Por la totalidad de la documentación	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará a administrador del contrato e incumplimiento para la respectiva penalización.
3	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	50%	Por la totalidad de la Inspección	Paralización del Servicio u Obra contratado por Electro Oriente S.A
4	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. y comunicada formalmente por el Administrador de Contrato y/o Área usuaria.	100%	Por el incumplimiento al inicio de sus actividades	La empresa contratista se hará responsable judicial conómicamente ante cualquie accidente o incidente que se origine a causa de la actividad Paralización del Servicio u Obra.
5	Toda vez que se observe y demuestre a personal contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente.	50%	Por cada trabajador	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal Penalización.
6	Toda vez que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A. sin Permiso de Trabajo.	100%	Por cada caso	Pago de todas las multas po sanciones determinadas por e OSINERGMIN y MTPE po incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad Paralización del Servicio u Obra.
7	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas, al Administrador de Contrato, al Área usuaria y a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro.	50%	Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Retiro de personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad.
8	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está reiterando (X) <u>alqún</u> incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	75%	Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Llamado de atención con aviso de rescindi contrato.
9	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de	200%	Por cada (X) accidente	Pago de todas las multas po sanciones determinadas por e OSINERGMIN y MTPE po incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización de









OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL

Código	PGGFS-013-1017
Versión	05
Fecha	22/09/2021

TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

ELABORADO POR:
SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE

REVISADO POR:
SEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION

APROBADO POR:
GERENTE GENERAL

	trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.			Servicio para nueva inducción del personal y Penalización.
10	Toda vez que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a personal subcontratado por Electro Oriente S.A.	200%	Por cada accidente	Pago de todas la multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato
11	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	50%	Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por Electro Oriente S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente.
12	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	100%	Por cada caso	Paralización del Servicio hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento.
13	Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etilico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	100%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador. Penalización a la CONTRATISTA.
14	Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de Electro Oriente S.A.), agrediéndolo verbal y/o fisicamente	75%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador.
15	Toda de vez que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	100%	Por cada trabajador	Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador
16	Toda vez que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	75%	Por trabajador	Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato.
17	Se demuestre de la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando criticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100%	Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.
18	Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	25%	Por cada caso	Penalización y cambio de vehículos, herramientas y equipos.



Página 13 de 14









ANEXO N°01 CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN ANEXO N°01

	CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCION	VICIOS Y TIEM	PO DE EJECUCION	_	
1			TIPO	TIPO DE CONTRATO	
E E	REQUISITOS OBLIGALORIOS DE SEGORIDAD Y SALOD EN EL TRABAJO	LOCACIÓN	1 DÍA, ≤7 DÍAS	1 DÍA, <7 DÍAS >7 DÍAS, <90 DÍAS	>90 DÍAS
н	Pedido de Compra y/o Contrato.	×	×	×	×
7	Plan de Trabajo del Servicio.		×	×	×
m	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				×
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).				×
S	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.			×	×
9	El Programa de capacitación.			×	×
7	111.00	×	×	×	×
∞	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	×	×	×	×
6	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.		×	×	×
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles).		×	×	×
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.		×	×	×
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluvendo oblizaciones establecidas en la ley 26790.	×	×	×	×
13	-	×	×	×	×
	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a				
14	desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de		×	×	×
	todo el personal.				
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 28 y para gruas A3B) de ser el caso.		×	×	×
	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de				
16	su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor				×
	responsable.				
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT,		×	×	×
18			×	×	×
19	19 Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		×	×	×

gina 14 de 14







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL



UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

 CÓDIGO
 PGGFS-013-I016

 VERSIÓN
 03

 FECHA
 22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

ÍNDICE

1.	OBJETO 3	
2.	. ALCANCE 3	
	2.1. DENIFICIÓN DEL ALCANCE 2.2. PERSONAL AFECTADO	3 3
3.	RESPONSABLES	3
4.	J. DEFINICIONES 3	
5.	5. REALIZACIÓN 3	
6.	. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN REFERENTE 17	
7.	. ABREVIATURAS UTILIZADAS 17	
8.	REGISTROS	17
9.	ANEXOS 17	











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

1. OBJETO

Establecer los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo (x), equipos de protección personal <u>y de bioseguridad</u> para el personal contratista para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a Electro Oriente S.A.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las contratistas que brindan servicios a Electro Oriente S.A.

- Definición del alcance: El presente procedimiento será de carácter obligatorio para todo el personal de las Contratistas.
- 2.2. Personal afectado: Todos los colaboradores que laboran en las diferentes áreas que brindan servicio a Electro Oriente S.A.

3. RESPONSABLES

GERENCIAS DE ÁREAS: Exigir a todas sus líneas de personal bajo su mando de ELOR S.A. que hagan cumplir el presente Instructivo a todo el personal de las diferentes contratistas que laboran en las instalaciones.

OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN: Será el responsable de mantener actualizado este Instructivo, además de encargarse de transmitir este procedimiento al personal de Electro Oriente S.A. y de las diferentes contratistas que laboran y prestan servicio a Electro Oriente S.A.

PERSONAL ELECTRO ORIENTE S.A.: Deberán informar y exigir a los colaboradores contratistas tanto de zonas administrativas como áreas operativas de las diferentes áreas el cumplimiento del presente procedimiento.

PERSONAL CONTRATISTA: Cumplir estrictamente el Instructivo establecido con todo su personal de las áreas administrativas y operativas.

4. DEFINICIONES

Equipo de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos, destinados a cada trabajador, de uso obligatorio para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su integridad física y salud.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

Procedimiento/protocolo en seguridad y salud ocupacional: Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre unidades se establecen para ello y qué registros hay que completar para evidenciar lo realizado.











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

	many and the property of the party.
CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5. REALIZACIÓN

Descripción General del EPP:

Los EPP deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores, que no hayan podido evitase o limitarse suficientemente por otro medio técnico o tecnológicos. Debe recordarse que los EPP no impiden la ocurrencia de un accidente, sino que sirven para atenuar sus consecuencias sin eliminar las fuentes del riesgo presentes en el ambiente laboral.

Calzado de Seguridad con Punta de reforzado con planta antideslizante baquelita o Fibra de carbono

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo para los pies (golpe eléctrico, resbalones, caída de objetos pesados, pisadas sobre objetos punzantes o cortantes, golpes, suelo pedregoso o irregular, presencia de ofidios, etc.).

b. Ropa o prenda de trabajo manga larga.

Uso obligatorio en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, y más aún cuando exista riesgo de afectación al cuerpo.

c. Casco de seguridad.

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo de afectación a la cabeza (caída de objetos de altura, contusiones, objetos en movimiento, contacto eléctrico, etc.).

d. Guantes de seguridad.

Use siempre y cuando se realizan trabajos de manipulación de objetos, elementos cortantes, trabajos de campo, las cuales pueden causar heridas en las manos.

e. Lentes de seguridad.

Para todas las tareas con peligro de proyección de partículas o golpes en los ojos, por ejemplo, presencia de polvo, etc.

f. Protectores auditivos.

Deben utilizarse en todos los puestos de trabajo o instalaciones que por su nivel sonoro o tiempo de exposición pueden involucrar riesgo de daño al oído.











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD **PARA CONTRATISTAS**

ELABORADO POR: VERSIÓN SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 03 FECHA 22/09/2021

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN APROBADO POR: GERENTE GENERAL



Exclusiones e Inclusiones:

Para efectos de este procedimiento de Gestión, no se considera EPP a los siguientes elementos.

- Aquella ropa o uniforme utilizada que no cumpla con los estándares establecidos por la empresa.
- Equipos portátiles para la detección y señalización de riesgos y de otros parámetros ambientales o insalubres (ruido, medición de H2S, etc.).
- Para los efectos de este procedimiento si se considera como EPP los complementos o accesorios cuya utilización sean indispensables para el correcto funcionamiento del EPP y que contribuyan a asegurar la

Determinación de necesidades específicas de los EPP:

- La eliminación del peligro o la minimización del riesgo, mediante soluciones de ingeniería o aplicaciones de procedimientos de organización del trabajo deberá ser considerado prioritario antes de contemplar un requerimiento de EPP.
- Bajo ningún concepto se pospondrá el uso de un EPP mientras el riesgo esté presente. La necesidad del uso de un EPP se mantiene hasta que el riesgo no se haya podido aislar o eliminar a través de soluciones técnicas de ingeniería o de cualquier otra índole.

Selección de EPP.

La selección del EPP más adecuado, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Deberá proteger adecuadamente según el riesgo especifico de la actividad laboral a prevenir. Será adecuado a las características del trabajador.
- Deberá ser compatible con la actividad específica a fin de no generar nuevos riesgos.
- Debe cumplir con las exigencias de las normas y regulaciones legales.
- Se debe considerar y reportar la existencia de alguna sensibilidad especial de cualquier trabajador de la empresa que pueda resultar incompatible con el uso del EPP. Por ejemplo, alergia a un determinado tipo de material. Sensación de asfixia por utilización de equipos de respiración autónomos o máscaras, etc.











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

	Distriction Progress
CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Inspección y Mantenimiento de EPP.

La eficacia del EPP frente al peligro que protege depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento del mismo. Por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones de mantenimiento de las fichas técnicas de cada elemento.

Los trabajadores de Electro Oriente S.A y Contratistas que han recibido algún EPP (casco, lentes, protectores auditivos, anteojos, etc.) serán responsables de su mantenimiento. Están prohibidas todas las reparaciones, modificación pintada o cualquier otra acción que pudiera cambiar las características protectoras de los EPP.

Protección de la cabeza:

Se deberá verificar que el casco de protección no presente fisura, el tafilete y suspensión no se encuentre deteriorado.

Protección de los ojos:

Lavar los protectores oculares con agua y jabón líquido, esto con la finalidad de evitar que las lunas impregnadas de polvo u otro tipo de partícula lo raspen.

Protección auditiva adaptable al casco:

Inspeccionar contantemente las copas de perfil medio y el punto donde giran las copas, con la finalidad que el trabajador pueda inclinarla y ajustarla con mayor comodidad y eficiencia. Verificar el arnés metálico que no presente deterioro y que las almohadillas rellenas de espuma mejoren su adherencia.

Protección de las manos:

Se deberá verificar que los guantes de hilo, cuero, badana, con aislamiento eléctrico (diferentes clases), nitrilo, neopreno, etc., no se encuentren rotos, con agujeros o impregnados con combustibles u otros tipos de productos. En el caso de guantes para manipulación de líquidos combustibles y/o química, se deberá verificar que no cuenten con cortes, que no existen presencia de hongos en la capa exterior y demás variables que pueden ser detectadas o evidenciadas.

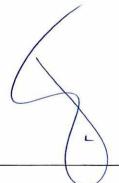
Protección de respiratoria:

Se deberá realizar inspecciones periódicas a cartuchos (filtros), con la finalidad de detectar que dicho material no se encuentre saturado por acción de las partículas respirables. Se recomienda que las mascarillas de vapores orgánicos y otros tipos de filtros sean guardadas en bolsas plásticas con cierre hermético para un mayor tiempo de vida.

Se determinó establecer los estándares de uniforme de trabajo y equipo de protección personal según lo descrito a continuación:











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1. EPPs Personal de Empresas Contratistas al Servicio de Electro Oriente S.A.

5.1.1. Personal Contratista Administrativo:

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (°)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a instalaciones industriales, C.T., SET, CH, SED, Entre Otros.)
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	02 UNID	AZUL	1 AÑO	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-1991	01 PAR	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta y en caso realice actividades de campo)
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001.	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta y en caso realice actividades de campo)
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPONES Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-2, EN 352-3.	01 UNID	VARIADO	3 MESES	SI (en caso este expuesto a ruidos)
MASCARILLA QUIRURGICA 3	30 UND.	BLANCO/	1 MES	SI
PLIEGUES ALCOHOL DE 70° X 120ML		CELESTE		
ALGORIGE DE 10 A 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

NOTA*: Los EPPs y <u>Equipos de Bioseguridad</u> deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Administrativos: Área Comercial, Administrativos Varios, Asistentes, etc.



5.1.2. Personal Contratista Planta - Operativo

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir; ANSI Z89.1- 2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

COMA NO CONTROLADA

PROCESADO				
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41- <u>19</u> 91	01 PAR	MARRÓN	1 AÑO	SI
Normas a cumplir: ANSI/ISEA Z87.1-2015, EN 166:2001.	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
CORTAVIENTO Protector de nuca para rayos solares	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	<u>sı</u>
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-3	01 UNID	VARIADO	1 AÑO	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 UNID	(X) <u>VARIADO</u>	3 MESES	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Operativos: Jefes, Supervisores, Coordinadores y Asistentes Operativos

Nota: Los EPPs <u>y Equipos de bioseguridad</u> deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.3. Personal Contratista de Servicios Generales

EPPs	GANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (1)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	AZUL	6 MESES	SUPERVISORE S
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON LOGO DE EMPRESA	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	PLOMO	6 MESES	SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO)





UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-I016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	<u>SI</u>
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
BOTAS DE JEBE DIELÉCTRICO Normas a cumplir: DIN 4843	01 PAR	NEGRO	1 AÑO	TRABAJOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u>	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 UNID	VARIADO	6 MESES	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004, UNE EN 420	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DIAS	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	02 POR SEMAN A	SI
GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000	01 PAR	VERDE	01 POR MES (SEGÚN NECESID AD)	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	VARIADO	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
SOBRE GUANTES	01 PAR	VARIADO	3 MESES	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA









UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

	CONTROL TO THOU SHOOT		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007				
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>sı</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Servicios Generales: Pintores, Carpinteros, Albañiles, Jardineros, Limpieza, Entrega de Bienes en Almacenes y Otros.





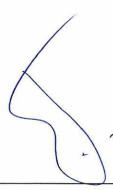


Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El (tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.4. Personal Contratista Técnico Electricista (<u>Transmisión</u>, Distribución, Comercial, Servicios Generales)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."				
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	PLOMO	6 MESES	SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO)
CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS	01 UND.	POR DEFINIR	1 AÑO	TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA
CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	<u>SI</u>
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41- 1991	02 PAR.	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	6 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DIAS	SI
GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplin: EN 60903, CEI 903	01 PAR	VARIADO	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	2 POR SEMAN A	SI
SOBRE GUANTES Normas a cumplir: Certificación internacional	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA









UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

	Data and Hod eac
CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
LÍNEA DE VIDA <u>CON DOBLE ANCHO</u> CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
ESTROBO DE POSICIONAMIENTO Y CONECTOR DE ANCLAJE Normas a cumplir: NTP 399.047, ANSI Z359.1- 2012	<u>01 UND.</u>	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.5. Personal Contratista Técnico Electricista (Generación)

Electro Congres
COPIA NO CONTROLADA

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UNID.	NARANJA	1 AÑO	SI
OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO DRIENTE S.A."	02 UNID.	PLOMO	6 MESES	SI







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016	
VERSIÓN	03	
FECHA	22/09/2021	

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	CREMA	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	2 POR SEMANA	SI
SOBRE GUANTES	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974	01 UNID	(X) <u>VARIADO</u>	3 MESES	SI
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA











UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016		
VERSIÓN	03		
FECHA	22/09/2021		

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

VARIADO

VARIADO

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO

Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007 01 UND. VARIADO

1 AÑO

TRABAJOS EN ALTURA

CINTURON PORTA HERRAMIENTAS

Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006

01 UND.

4 UND.

1 AÑO

TRABAJOS EN ALTURA

RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.

VAPORES.
MASCARILLA QUIRURGICA 3
PLIEGUES

01 UND. VA

VARIADO 6 MESES

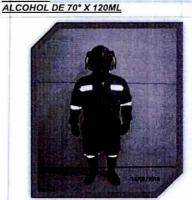
TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS

30 UND. BLANCO / CELESTE

1 MES

<u>SI</u>

<u>sı</u>





Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD **PARA CONTRATISTAS**

FECHA 22/09/2021 ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.6. Personal Contratista Técnico Mecánico

MILEARITEM METERS AND	MANAGER AND SERVICE		TIEMPO	are a season in the order than
EPPs	CANTIDAD	COLOR	DE CAMBIO (')	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR.	MARRÓN	1 AÑO	SI
OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UND.	PLOMO	6 MESES	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	<u>si</u>
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>VISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO.	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI









UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

	Der er druck mod eac
CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Normas a cumplir: ANSI S3.19 – EPA NIOSH				
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974	01 UNID	NO APLICA	3 MESES	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DIAS	OPCIONAL
GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	02 POR SEMANA	SI
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000	01 PAR	VERDE	01 POR MES	OPCIONAL
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>sı</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Esto también aplica a contratistas de Servicios de Limpieza Industrial, incluyendo botas de jebe dieléctrico.





Control NO CONTROLADA

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.







UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.7. Personal de Vigilancia, Locador, Visitantes

5.1.7.1. Personal de Vigilancia

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UND.	MARRÓN	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA OXFORD Normas a cumplir: (X) <u>Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC</u>	02 UND.	DEPENDE DE AUTORIZA CIÓN SUCAMEC	6 MESES	SI
PANTALÓN DRILL DE ALGODÓN Normas a cumplir: R.M. N°1424-2003-IN- 1701	02 UND.	MARRÓN OSCURO	6 MESES	SI
ZAPATO BORSEGUIES DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	NEGRO	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z872015, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19 — EPA NIOSH	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	<u>4 UND.</u>	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Los Vigilantes podrán utilizar gorra cuando estén en Garita de Control, mas no en Planta.







INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD **PARA CONTRATISTAS**

On the destroy was		
CÓDIGO	PGGFS-013-1016	
VERSIÓN	03	
FECHA	22/09/2021	

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

5.1.7.2, Personal Locador

EQUIPO				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (')	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-20 <u>14</u> .	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
CAMISA MANGA LARGA OXFORD	OPCIONAL	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN Procesado	OPCIONAL	AZUL	6 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	MARRÓN	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1- <u>2015</u> . ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Para el caso de locadores, deberán asistir con camisa manga larga, zapatos de seguridad y pantalón. El color es opcional. Escaro Ottorio

5.1.7.3. Personal Visitante

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO	OBLIGATORIO	
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta)	



18



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO	PGGFS-013-1016
VERSIÓN	03
FECHA	22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2009.				
CAMISA O POLO MANGA LARGA	OPCIONAL	OPCIONAL	6 MESES	SI
PANTALÓN DE VESTIR O DENIM JEAN PROCESADO	OPCIONAL	OPCIONAL	6 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	OPCIONAL	MARRÓN	1 AÑO	OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta)
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	<u>SI</u>

NOTA': Para el caso de visitantes ELOR podrá brindar de manera temporal un casco de seguridad para personal visitante que ingrese a planta; sin embargo, es responsabilidad de los visitantes el contar con los zapatos de seguridad, lentes y cualquier otro EPP que requiera de acuerdo al área que ingresará.

6. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- ✓ RM-111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Ley 29783. Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. ABREVIATURAS UTILIZADAS

- ✓ EPP: Equipo de Protección Personal
- ✓ MEM: Ministerio de Energía y Minería
- RM: Resolución Ministerial.
- ✓ ANSI: Instituto Nacional Estadounidense de Estándares.

8. REGISTROS

 a. PGGFS-009-F001 – Registro de Entrega de Equipos <u>herramientas, instrumentos de protección personal</u> y equipos de bioseguridad.

9. ANEXOS

Ninguno

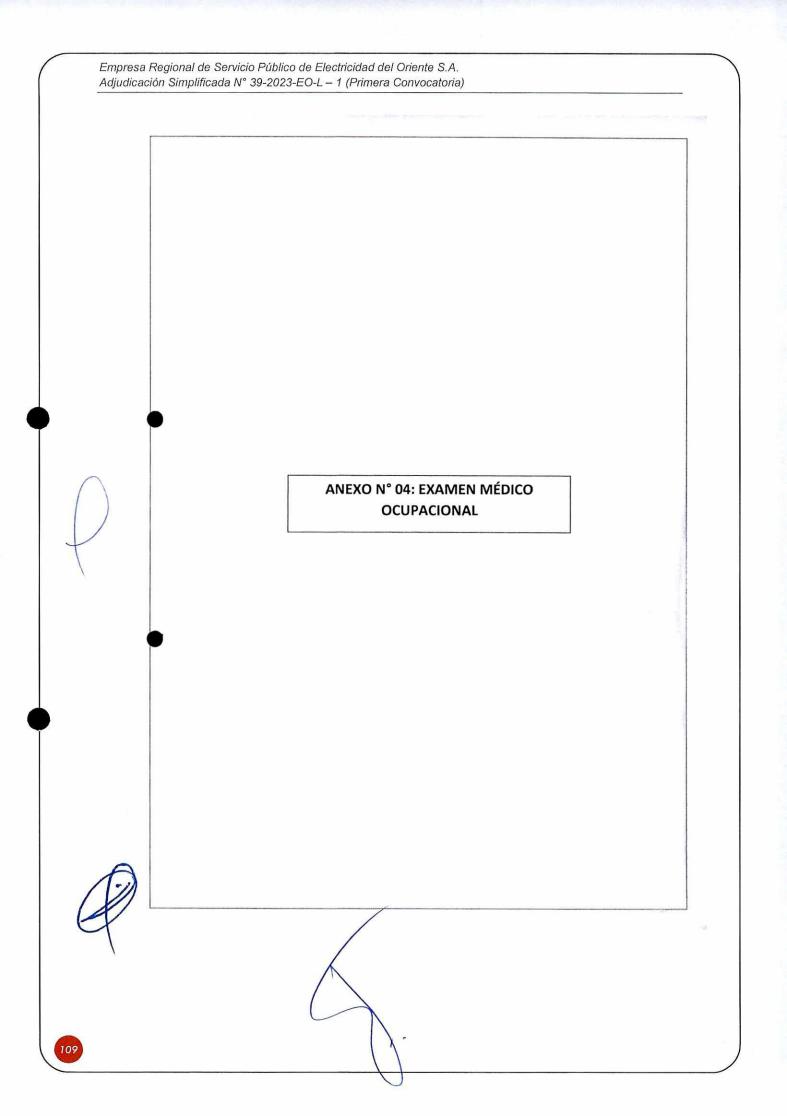






19







INSTRUCTIVO:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

	Serverando Programa	
CÓDIGO	PGGFS-013-I020	EL
VERSIÓN	01	SU
FECHA	21/02/2019	EN

LABORADO POR: REVISADO POR: UPERVISOR DE GURIDAD Y SALUD N EL TRABAJO FISCALIZACIÓN

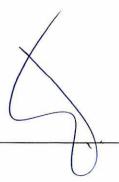
APROBADO POR: GERENTE GENERAL



EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL







Electr	Oriente	INSTRUCTIVO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-1020			
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE JEFATURA DE SEGURIDAD Y SALUD CALIDAD Y	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	
FECHA =	21/02/2019	EN EL TRABAJO	GERENTE GENERAL	

1. OBJETIVO

Establecer, documentar e implementar los lineamientos de la Gestión de Salud Ocupacional con la finalidad de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores; previniendo enfermedades ocupacionales, de acuerdo a los riesgos significativos identificados en la Matriz IPERC. Esto incluye Exámenes y Protocolos Médicos Ocupacionales y el "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los trabajadores que ingresen a las operaciones de ELECTRO ORIENTE, incluidos trabajadores propios y contratistas.

3. REFERENCIA

- OHSAS 18001: 2007, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- RM N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V.1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria RMN-798-2010-MINSA.
- RM Nº 312-2011-MINSA: "Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- D.S. 005 2012 TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 006 2014 TR: Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM Nº 571-2014/MINSA: "Modificatoria de Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- RM N° 021-2016/MINSA Perfil de Medico Ocupacional.

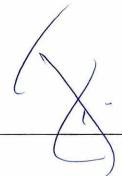
4. DEFINICIONES

Salud. Es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad (OMS).

Salud Ocupacional. Actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud, y la seguridad en el trabajo.









(Electr	o Oriente	THE WILLIAM OF THE PROPERTY OF		PACIONAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1020	ELABORADO POR: REVISADO POR:		
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD	JEFATURA DE CALIDAD Y	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
FECHA	21/02/2019	EN EL TRABAJO	FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL

Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional. Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, destinadas a mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los colaboradores.

Establecimiento de Salud. Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o región.

Examen Médico Ocupacional. Está referido a las evaluaciones médicas realizadas al ingreso del colaborador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición, en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.

Examen Médico Pre Ocupacional. Es la evaluación médica que se le realiza a un postulante antes de que ingrese a laborar. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo. En caso el postulante cuente con una evaluación médica ocupacional que cumpla con el presente documento y tenga una antigüedad menor de 3 meses, se considerará como válido.

Examen Médico Ocupacional Periódico. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma temprana las posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y a los estados pre-patológicos. Estas evaluaciones se realizarán una vez al año o según determine el Médico Ocupacional.

Examen Médico Ocupacional Por Cambio de puesto. Solo se realiza si su nuevo puesto de trabajo implica exposición a nuevos y/o mayores factores de riesgo. Se realizarán únicamente las evaluaciones médicas faltantes, de acuerdo al nuevo puesto de trabajo y que no fueron tomadas en el último examen médico ocupacional.

Examen Médico Ocupacional por reincorporación laboral. Es la evaluación médico ocupacional que se realiza posterior a la incapacidad temporal mayor de 9 meses, de acuerdo al puesto de trabajo al que se reincorpore.

Examen Médico Ocupacional por contratos de corta duración. Tendrán validez los exámenes médicos ocupacionales que cumplan con el presente documento y que tengan una antigüedad menor de 3 meses. En caso el colaborador no cuente con examen médico deberá ser programado para realizarlo.

Grupo de Exposición similar (GES). Es el grupo de trabajadores que se encuentran expuestos a similares factores de riesgo; los cuales serán identificados de acuerdo al análisis de los Monitoreos de Higiene y a la Matriz IPER.

Informe Médico. Es el expedido por el Establecimiento de Salud, luego de haber realizado el examen médico ocupacional, en el cual emiten la aptitud del aspirante o colaborador de acuerdo al puesto de trabajo.

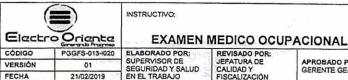
Protocolo de Examen Médico Ocupacional. Contempla las características de los exámenes clínicos y de laboratorio a ser evaluados según GES.

Vigencia de Resultados de los exámenes médicos ocupacionales. Se refiere al tiempo de validez del último examen médico ocupacional realizado, la cuál será de un año.









REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Criterios Limitantes de Aptitud. Se refiere a cualquier condición biológica, física o mental que pueda verse agravada a consecuencia del trabajo, poniendo en riesgo la salud del colaborador.

Monitoreo de Agentes Ocupacionales. Son las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas de los factores de riesgo físico o químico en el ambiente de trabajo, con la finalidad de determinar si se encuentran en niveles aceptables que no causen daño a la salud del colaborador.

5. RESPONSABILIDADES

Jefe de Calidad y Fiscalización

- Garantizar que los colaboradores propios y terceros cumplan con realizar el examen médico pre ocupacional (antes de su contratación), periódico y de retiro, siguiendo el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores para el caso de las contratistas, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050).
- Garantizar que los colaboradores de las contratistas que resulten aptos con observaciones en su examen médico ocupacional, cumplan con las indicaciones establecidas por el Establecimiento de Salud.
- Garantizar que se cumpla el Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional brindando las facilidades para su difusión y ejecución; buscando la participación activa de los colaboradores.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Responsable de Recursos Humanos.

- Elaborar el TDR de los Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos, cumpliendo el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales del presente instructivo.
- Realizar la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Programar a los postulantes y/o trabajadores para la realización del examen médico pre ocupacional, periódico y de retiro. La programación será antes de la contratación, durante y/o cese laboral.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores en el caso de personal propio, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el Formato de Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (PGGFS-013-F050).
- Enviar por correo electrónico al Jefe de Calidad y Fiscalización, el Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050) de todo aquel colaborador nuevo de Electro Oriente que ingrese a las Instalaciones para su debida inducción.









	o Oriente	INSTRUCTIVO:	MEDICO OCU	PACIONAL
CÓDIGO	PGGFS-013-I020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	T
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD	JEFATURA DE CALIDAD Y	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
FECHA	21/02/2019	EN EL TRABAJO	FISCALIZACIÓN	100 April 100 M LONG 100 C 400 C

- Remitir al Médico Ocupacional todos los informes de exámenes médicos de manera confidencial y reservada.
- Acondicionar un ambiente adecuado para el almacenamiento de dichos expedientes.
- Ejecutar el Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional, realizando para ello las coordinaciones necesarias con la línea de mando. La evidencia del cumplimiento la enviará al Médico de Salud Ocupacional de forma mensual.
- Gestionar la realización de las capacitaciones, campañas de vacunación, y de despistaje de enfermedades con los establecimientos de salud y/o seguros de salud.
- · Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Médico Salud Ocupacional

- Elaborar el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales por puesto de trabajo, que oriente a los Establecimientos de Salud en el tipo de exámen que se le deberá tomar al postulante o colaborador (ANEXO 1).
- Brindar soporte a RR.HH., en la selección del Establecimiento de Salud.
- Vigitar que los Establecimientos de Salud seleccionados por RR.HH. cumplan con el presente instructivo Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales, para lo cual realizará inspecciones semestrales.
- Indicar las recomendaciones en caso se presente un colaborador con enfermedad ocupacional en su examen médico ocupacional.
- Verificar que se cumpla el presente instructivo.
- Verificar que los resultados de los exámenes médicos cumplan con los criterios de aptitud establecidos, para lo cual hará revisiones aleatorias de las evaluaciones médicas de forma trimestral.
- Almacenar y archivar, en forma electrónica los informes médicos en un lugar seguro para garantizar su rápida ubicación.
- Apoyar al Supervisor de SSOMA en la programación y verificación de los Monitoreos de Agentes Ocupacionales, para garantizar la ejecución de los mismos.
- Realizar el análisis de Vigilancia Ocupacional y presentarlo a la Gerencia en forma anual.

Supervisor de SSOMA.

- Apoyo en la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Verificar que el colaborador nuevo cuente con su Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050), antes de su inducción; la misma que habrá sido enviada por el Responsable de RRHH y/o contratista.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre las aptitudes resultantes del examen médico ocupacional.
- · Cumplir con el presente instructivo.









(INSTRUCTIVO:
Electr	o Oriente	EXAMEN
CÓDIGO	PGGFS-013-1020	ELABORADO POR:
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD
FECHA	21/02/2019	EN'EL TRABAJO

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

ABORADO POR: REVISADO POR: JEFATURA DE GURIDAD Y SALUD CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Personal a ser evaluado

- Brindar información veraz al Establecimiento de Salud seleccionado encargado de realizarle el examen ocupacional.
- Asistir al Establecimiento de Salud para realizarse su examen médico ocupacional, en la fecha y hora indicado por el Responsable RRHH. y en el caso de las contratistas por su jefe inmediato, para
- Participar activamente del "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".
 Entregar la evidencia del cumplimiento de las observaciones, en caso las tuviese indicadas en su examen Médico Ocupacional.
- Cumplir con el presente instructivo.

6. DESCRIPICION DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES)

Se refiere a los tipos de exámenes por puesto de trabajo.

6.2. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

El examen médico ocupacional se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el Anexo 01 y se considerará en las siguientes etapas:

TIPOS DE EXAMENES OCUPACIONAL ES	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACI ON	MOMENTO DE LA PROGRAMACI ON	OBSERVACIONES
Pre ocupacional	RR.HH.	Antes de ingresar a laborar	_
Periódico anual	RR.HH	Al año de haber realizado el pre ocupacional	
De retiro	RR.HH	Días previos al cese laboral	
Por cambio de puesto	RR.HH	Antes de ocupar un nuevo puesto de trabajo	Solo se realiza la evaluación médica faltante, de acuerdo al último examen ocupacional tomado.
Por reincorporación laboral	RR.HH	Días previos a la reincorporación laboral	Se realiza cuando el colaborador presenta incapacidad temporal mayor a 6 meses.

6.2.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

La evaluación y selección del Establecimiento de Salud se realizará en base a los TDR y a las auditorias "EVALUACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD", y estará a cargo del personal de RR.HH.









Electr	Oriente	INSTRUCTIVO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-1020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD	JEFATURA DE CALIDAD Y	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
FECHA	21/02/2019	EN EL TRABAJO	FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL

6.2.2. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:

Para la programación se realizarán los siguientes pasos:

- Entregar al postulante/colaborador la Cartilla: "Recomendaciones para el personal antes de pasar el examen médico ocupacional".
- Se enviará la lista del personal a pasar el Examen Médico Ocupacional.

6.2.3. RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Será emitido por el Establecimiento de Salud y será considerado por el administrador de contrato y/o Supervisor de SSO antes de la contratación, colocación o reingreso a la empresa, de acuerdo a lo siguiente:

APTO	Ingresa a laborar.
APTO CON OBSERVACION	Ingresa a laborar, con el compromiso de levantar sus observaciones según medico ocupacional
APTO CON RESTRICCION	Ingresa a laborar, considerando a las indicaciones a las que se está sometido de manera obligatoria.
NO APTO	En caso de ser postulante: no puede ingresar. En caso de ser colaborador: deberá ser reubicado de puesto de trabajo o se deberá disminuir el tiempo de exposición.

6.2.4. ENTREGA Y LECTURA DE RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Los Colaboradores recibirán una copia de su Informe Médico, el cual será entregado por el médico de la empresa asi mismo será explicado, siempre salvaguardando la confidencialidad de los resultados.

6.2.5. CONTROL DE CALIDAD DE LOS EXAMENES MEDICOS:

Se realizará mediante:

- a) Una revisión minuciosa y aleatoria por parte del Medico Ocupacional, a la historia clínica ocupacional y al informe final, antes de dar la conformidad del servicio.
- b) Visitas al Establecimiento de Salud por parte de la comisión de exámenes médicos la cual estará precedida por el Supervisor de SSO, Médico Ocupacional y/o Asistente de Salud Ocupacional y Bienestar social, a fin de constatar el cumplimiento del servicio solicitado, por lo menos una vez al año.

6.2.6. MANEJO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Las historias clínicas ocupacionales y/o informes de las evaluaciones medico ocupacionales, serán almacenada por el Médico Ocupacional.

El Jefe de RR.HH., Supervisor de SSO, Jefes de áreas y/o Contratistas sólo conocerán la aptitud y aspectos médicos indispensables como las restricciones u









Electro Oriente		EXAMEN MEDICO OCUPACIONA		
CÓDIGO	PGGFS-013-1020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	CARL DIME
VERSION	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD	JEFATURA DE CALIDAD Y	APROBADO POR:
FECHA	21/02/2019	EN EL TRABAJO	FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL

7. REGISTROS:

PGGFS-013-F050 CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

8. ANEXOS:

 Anexo 01 – Protocolo de examen médico ocupacional por grupo de exposición similar (ges) y exámenes especiales.

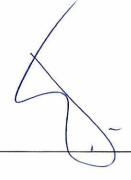
ANEXO 01 - PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR GRUPO DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES) Y EXÁMENES ESPECIALES:

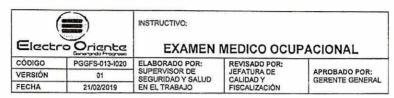
ADDITION LOSS LAND	A: EMPLEADOS DE OFICINA	Same Acobe	and the state of t	obgrack by V
	DESOSTEDION	學與	AND BELL	Reijo
Economia enides		X	X	X
દેવાં (કુલાયામાં માટો ! 	Antropometria	X	X	Х
Svalleteido Austrológica	Oftalmología simple: descarte de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis agudeza visual	x	×	
	Factores de riesgos disergonómicos	X	X	
Byslinector muse úlo espécificites	Evaluación musculoesquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar)	х	х	
	Evaluación musculoesquelética: Miembros superiores (desde hombros hasta dedos)	x	х	
	EKG (1)	X	X	
Santer Companional	Audiometria - Otoscopia (2)	X	х	
apeniis.	Test de Ishihara y estereopsis (3)			
	Test de Epworth y Test de estrés (3)			
	Grupo sanguíneo y Factor	X		
	Colesterol	Χ	. X	
Economics (de	Triglicéridos	Х	X	
Stephalin to	Hemograma	Х	Х	X
	Toxicológico			
10015	Examen completo de orina	X	X	x
Publicusion Parcipagner	Test Psicológico (ISTAS 21)	x	х	

- (1) EKG: mayor a 40 años
- (2) Audiometria cada 5 años
- (3) Conducción de vehículos









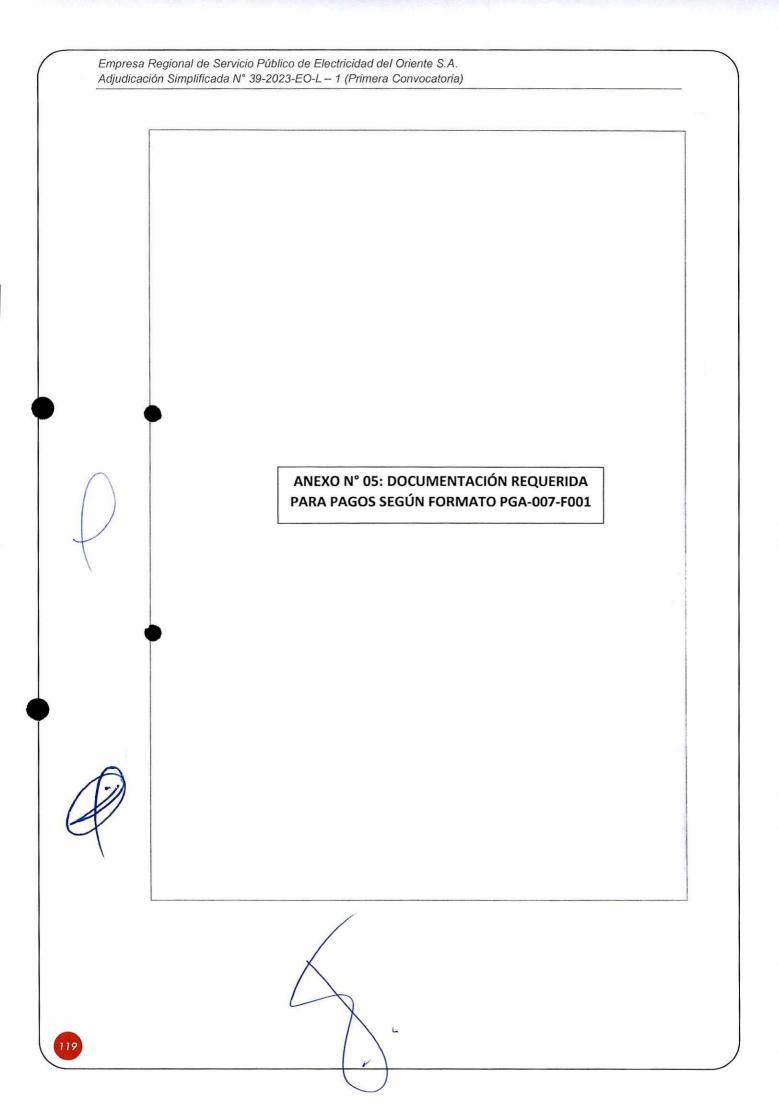
	S DESCRIPTION	0.5	WASHING TO	1056Z
	Examen clínico laboral	X	X	X
Rango in miss	Antropometría	X	X	χ.
राजभारतम् ।	Evaluación para altura física	<u>x</u>	X	
និក្សាភេសសា សិស្សាភេសស្នាកា	Oftalmología simple: descarte de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis - agudeza visual	x	x	
e Svelkersen - Crescus Stepelminer	Evaluación musculo esquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar)	х	х	x
- 100 march 100	Evaluación musculo esquelética: MMSS y MMII	х	х	X
Water Pales	EKG (1)	Х	Х	
	Audiometría - Otoscopia (2)	Х	X	X
	Espirometria	X	X	
	Radiografía de Tórax PA	X	х	X
Expression confreshold	Tamizaje dermatológico: Dermatoscopía (6)		Х	
GET CONTRACTOR OF THE CONTRACT	Test de Ishihara y estereopsis (3) (4) (5)	X	X	
	Test de Epworth (3)	Х	Х	
	Test Acrofobia	X		
	Test Claustrofobia (5)	X		
	Grupo sanguineo y Factor	×		onewher
	Colesterol	X	X	
	Triglicéridos	х	X	
Beliance in the design	Hemograma	х	X	Х
	Toxicológico (6) solicitar a medico la pruebas a evaluar.			
	Examen completo de orina	Х	X	X
Evaluación Februarica	Test Psicológico (Test de Personalidad y BarOn) (4) e ISTAS 21	х	x	

- (1) EKG: mayor a 40 años (2) Audiometria vía aérea (previa otoscopia) se evaluará vía ósea de pasar los 45 dB
- (3) Conducción de vehículos.
- (4) Trabajos en altura
- (5) espacio confinado
- (6) Trabajos con químicos









	ro Orianta	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE D				
CÓDIGO VERSIÓN	PGA-007-F001	ELABORADO POR: REVISADO POR:	non view endoor	APROBADO POR:		
ECHA	11/11/2019	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y	FINANZAS	GERENTE GENERAL		
1,1		SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT'S			Aplica	No Apl
1	Original Comprobante de	Pago (Factura o Recibo por Honorarios electrónico) (Firmado por el Area usuaria, con V®® de la Gerencia correspondiente)				
3	Copia del pedido de con	(Firmado por el Area usuana, con V-B- de la Gerencia correspondiente)				-
4	Constancia de notificacio	on al contratista ,				
5	Documento del contratis	ta, con el sello de recepción de tramité documentario.				
6	Entregable, de acuerdo	al servicio requendo en los TDR, con sello y firma de recepción del tramité document	ntario, acorde al pla	zo estipulado en los Términos de		
7	Relación del personal qu	oleado, de la primera a la ultima página . de realiza el servicio				-
8	Original Formato de Cor Regionales, tengan obs	nformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con el V°Bº de la J ervaciones se aceptara el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso				
9	electronico del sustento Original Informe Técnico	del Área Usuaria			-	
10	Original Documento for	nal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código s); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente (
770	de cuenta en el banco	de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)				
11	pago de prima actualiza	SCTR (Salud y Pensión), de acuerdo a la naturaleza del servicio, y de corresponder (si ap da, visados por el Area de Calidad y Fiscalización, Copia de comprobantes de pago de le indicó en el punto 7. (resaltar, para facilitar la revisión)				
12	Copia de boletas de pag corresponder	o y de constancia de abono de las remuneraciones de sus trabajadores , de conformidad a	a los nombres del pe	rsonal que indicò en el punto 7, de		
13		OR HONORARIOS ELECTRONICOS, presentar Constancia de Suspensión de Renta, segú	in corresponda			-
14	A STATE OF THE PARTY OF T	nalización, cuando corresponda.				
1.2	Original Comorphage de	SERVICIOS MAYORES A 8 UIT's Pago (Factura o Recibo por Honorarios electrónico).				-
	Contrato , Términos de f	r rago (r actura o Recibo por richoranos electronico). Referencia de las bases integradas,(Firmado por el Area usuaria, con VºBº de la Gerencia ci	orrespondiente)			
—	Copia del pedido marco	al contratista, según corresponda				
5	Copia de adendas , Res	al contratista, segun corresponda soluciones de adicionales, complémentarios, si los hubiera				-
6	copia legible de Acta de	Inicio y Finalización, cuando corresponda				
7	Regionales, tengan obs electronico del sustento.	nformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con el V°B° de la J envaciones se aceptara el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso	de encargatura se a	orrespondiente (en caso de Sedes djuntara el memorandum o correo		
8	Original Informe Técnico los TDR , así mismo los	del Área Usuaria, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifiqui datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantias, adicio	e la ejecución del se nales, reducciones y	rvicio de acuerdo a lo requerido en otros datos relevantes)		
9	administrador del contra	del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo lo, según corresponda, en los plazos establecidos en el contrato.				
10	Relacion de trabajadore cambio, presentado a E con el que ganó la propu	s que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora, en caso hublera algún co llectro Oriente, la ceptación de la empresa, que en todos los casos corresponderà a un pr esta	ambio de personal de ersonal con iguales o	berà adjuntar, el requerimiento de mayores atributos que el personal		
11	hubiera adicionales, reno	Control de Contratos firmado por el área usuaria (En el control debe figurar el monto con ovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser Pequeña esentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea p	Empresa, - retencion	as entregadas por el contratista, si nes efectuadas en la primera mitad		
12	moneda (soles o dólares	nal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuerita bancaria, Código 3): Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente q de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)	de Cuenta Interbanc general y/o represent	aria (CCI) especificando el tipo de ante legal de la empresa. (en caso		
13	el personal que realiza e	SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la natur il servicio, según la relición presentada en el punto 11 (si aplica a actividades internas y/o seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Polizas de Respons	Externa), Incluir cook	s de pago de prima actualizada, si		
14	- Copia de Boletas de Pa	tación de Personal por Tercerización, adicionar: ago y Constancia de Abono. s sociales (AFP, ONP, Essalud, CTS y gratificaciones.)				
			-			
15	Expediente foleado de la	primera a la ultima página entregados en un folder				-
		OBRAS				-
ropos Los	EXPEDIENTES DE OBR	AS : DE LORETO, SAN MARTÍN Y AMAZONAS CAJAMARCA.(Caso de las Sedes	Regionales Deben	ser remitidos por la Gerencia	Ť	
Regional, cor	la respectiva revisión	de las jefaturas de obras, visados por la Administración) SERAN REMITIDOS A I	LA GERENCIA DE P	ROYECTOS DE LORETO		
2.1		Todos los documentos presentados serán foleados en ord	en			
2	Original Comprobante de Copia de Pedido Marco.	Pago (Factura)				
3		idas si las tuviera, y Resoluciones ,ampliaciones de plazo, adicionales, reduciones, complen	nentarios			-
4	ampliaciones, adicionale	control de Contratos firmado y alcanzado por el Administrador del Contrato, en el que figure s, reducciones, complementarios, amortizaciones, garantias otorgadas, descuentos por ser del Estado (garantia de fiel cumplimiento), pagos, facturas, saldos por pagar	el monto del contrato pequeñas empresas	original, adendas, resoluciones de y en caso corresponda de acuerdo		
	Original Informe Técnico valorización por parte di	del administrador del contrato, dirigido a la Gerencia correspondeinte ,con el detalle de la el Supervisor De Obra, (ena caso de las regionales, debe contar con el Informe Técnico expediente a la Gerencia de Proyectos)	obra, indicando la fe o de la Administració	cha de entrega del informe y de la in y el memorando de la Gerencia		
5						-
5		Gerencia de Proyectos, con la conformidad de la valorización				
6	Original del Informe de la	cia de Proyectos, con la conformidad de la valorización cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valirización				
6 7 8	Original del Informe de la Documento de la Gerena Copia de las cartas fianz	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valinzación as vigentes (de fiel cumplimiento, adeianto directo, adeianto de materiales) presentadas po	r el contratista			
6 7 8 9	Original del Informe de la Documento de la Gereno Copia de las cartas fianz Informe del Supervisor de	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valinzación as vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas po e obra,	r el contratista.			
6 7 8	Original del Informe de la Documento de la Gereno Copia de las cartas fianz Informe del Supervisor d Resumen o memoria que	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valirización as vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas po e obra, a indique:	r el contratista			
6 7 8 9	Original del Informe de la Documento de la Gereno Copia de las cartas fianz Informe del Supervisor de	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valinización as vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas po e obra, a indique: bira	r el contratista			
6 7 8 9	Original del Informe de la Documento de la Gereno Copia de las cartas fianz Informe del Supervisor di Resumen o memoria que Fecha de inicio de Calendario de obra Adelantos otorgado	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valinización as vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas po e obra, a indique: bbra	r el contratista.			
6 7 8 9	Original del Informe de la Documento de la Gereni Copia de las cartas fianz Informe del Supervisor d Resumen o memoria qui Fecha de inicio de i Calendario de obra	cia de Proyectos, dirigido a la GA, con la conformidad de la valinzación las vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas po le obra, la indique. birá la de la conformación de la	r el contratista.			





В	6	CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL
1000			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

INGENIERO JEFE DEL PROYECTO.

Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Electromecánico, Colegiado y Habilitado.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Electromecánico, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO JEFE DE PROYECTO.

Tres (03) años como especialista en estudios de proyectos <u>Iguales y/o similares</u>, al objeto de la convocatoria.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

Dos (02) años como especialista en estudios de proyectos <u>Iguales y/o similares</u>, al objeto de la convocatoria.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción de Equipamiento	Unidad	Cantidad
01	Estación Total (con certificado de calibración con antigüedad no mayor a 6 meses)	Unidad	01
02	Telúrometro ,(calibrado y certificado con una antigüedad no	Unidad	01







	mayor a 12 meses)		
03	GPS	Unidad	03
04	Impresora A4	Unidad	01
05	Impresora A3	Unidad	01
06	Plotter	Unidad	01
07	Equipos de Cómputo con conexión a internet (mínimo i5 o equivalente	Unidad	03
80	Cámara fotográfica digital	Unidad	03
09	Camioneta 4x4 Pick Up, (con una antigüedad no mayor a 5 años, la misma que debe contar con SOAT Y Revisión Técnica vigente.	Unidad	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Creación, remodelación, reforzamiento, construcción, ampliación, mejoramiento, recuperación, electrificación o de naturaleza similar, de sistemas de distribución primarias y secundarias, sean estos urbanas y rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia







¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera fregonocerse la validez de la experiencia".

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2.0^{18} veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	90 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 85 puntos M > 1.0 ¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 80 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: • Plan de Gestión de la Calidad	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos
	 Gestión del Cronograma: Definición de actividades Desarrollo de cronograma (MS Project) 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

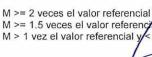
El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M >= 1.5 veces el valor referencial
V > 1 vez el valor referencial 5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos







FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Gestión de Riesgos - Plan de gestión de riesgos - Identificación de riesgos - Análisis cualitativo de riesgos - Plan de respuesta a los riesgos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE REDES
PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO -
ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN
MARTIN", con CUI Nº 2560462 que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI Nº 2560462 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO TARAPOTO - I ETAPA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2560462.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

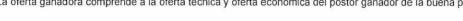
CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.







CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS,



SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
41	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

		UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuyiera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 25

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE	I A FNTIDAL	D: [
DOMINOLIO				

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [[
---------------------------------------	---





acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 oles 8/ 5 000 000.00)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4 DATOS DEL	Tara Tara Tara	Ť		
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
DOGGINE. TO	documento			
	dodinone			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
A	Monto total ejecutado del contrato			
(1-1)		Plazo or	iginal	días calendario
		Ampliación(es		días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calendario
		Fecha de inicio de l obra		
		Fecha final de la cor		
En caso de elaboración de Ex	spediente Técnico			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
En caso de Supervisión de Ol	oras			
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	X-Drawn II		
	Ubicación de la obra		***	
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			a comment of the later
	Número de deductivos			
	W STATE OF THE STA			

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Adjudicación Simplificada N° 39-2023-EO-L – 1 (Primera Convocatoria)

		Monto total de los deductivos	
	The state of the s	Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
7				
Datos del consorciado 2		7.00 to 0.00 t		
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T 22 372 3 3			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña en presa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{31}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33





³¹ Consignar únicamento el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje con esponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes."
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Adjudicación Simplificada N° 39-2023-EO-L – 1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1

resente.

legiante el vesente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

VD0 D040				
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹				
MONEDA IMPORTE ³⁸				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁷ CASO ³⁶ CASO ³⁶				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶				
FECHA DEL CONTRATO O CP36				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°Ž.	~	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 36

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedao antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 37

38 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 39

40 Consignar en la moneda establecida en las bases.



148

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP35	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁷ CP ³⁵ DE: CASO ³⁶	MONEDA IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
TOTAL								

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Adjudicación Simplificada Nº 39-2023-EO-L – 1 (Primera Convocatoria)

[CONFIGUAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

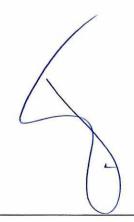
Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2023-EO-L-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





